

LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL SECTOR MINERO

PILOTO DE UNICEF
PARA EL SECTOR
EXTRACTIVO



Esta publicación se benefició de los comentarios aportados por una serie de colaboradores, entre los que se encuentran: Amnistía Internacional y Business and Human Rights Resource Centre, Centre for the Study of Human Rights – London School of Economics, CommDev, Human Rights Watch, Intersocial, Institute for Human Rights and Business, International Alliance on Natural Resources in Africa, Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM por sus siglas en inglés), LPD Risk Management, Nairobi Process Kenya, PACT, PAX.

Colaboradores de empresas: Winifred Fitzgerald, Ambatovy; Laura Brooks, Anglo American; Abiola Okpechi, AngloGold Ashanti, Jonathan Drimmer y Simon Jimenez, Barrick Gold Corporation; Ines Elvira Andrade, Cerrejón; James Porteous, MMG Limited.

Contribuidores de UNICEF: Amaya Gorostiaga, Ida Hyllested y Bo Viktor Nylund

Derechos de autor y nota legal

Todos los derechos de la presente guía son propiedad del Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). Está prohibida la copia o distribución de este documento sin la autorización previa por escrito de UNICEF.

La referencia a una entidad distinta de UNICEF no implica que UNICEF esté de acuerdo con sus políticas o sus prácticas.

Para más información, por favor visite www.unicef.org/csr.

Marzo 2015

© 2015 Fondo de Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), Ginebra.

ÍNDICE

INTRODUCCIÓN

Objetivos del piloto sobre la minería	4
Expectativas para las empresas que operan en el sector minero.....	4
Características del sector minero.....	5
Ámbito y metodología del Piloto	6

LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL SECTOR MINERO

Entendiendo el papel de los niños como parte interesada	8
Impactos potenciales adversos de las actividades mineras sobre los derechos del niño	8
Área de impacto 1: Conflicto	9
Área de impacto 2: Uso, adquisición y acceso a la tierra	10
Área de impacto 3: Inmigración.....	12
Área de impacto 4: Medioambiente.....	14
Área de impacto 5: Empleo	15
Área de impacto 6: Seguridad y Protección	16
Área de impacto 7: Minería artesanal.....	17

GESTIÓN ACTUAL DE LOS IMPACTOS ADVERSOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS

Mejores prácticas internacionales en materia de debida diligencia	19
Guía para evaluar y abordar los impactos sobre los derechos humanos	19
Compromiso en las políticas corporativas	21
Evaluaciones de impacto	21
Participación de los grupos de interés.....	24
Integración y acción.....	24
Evaluación del desempeño y reporte	26
Sistemas de Seguimiento.....	26

IMPACTOS POSITIVOS DEL SECTOR MINERO SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

Pago completo y transparente de las regalías producidas por la actividad minera al gobierno del país anfitrión	27
Ventajas socioeconómicas	29
Inversión social.....	30

PRÓXIMOS PASOS PARA UNICEF

Anexo I. Derechos del niño y principios empresariales: relevancia para el sector minero	34
Anexo II. Matriz de vulnerabilidad infantil.....	36
Anexo III. Matriz de impactos sobre los derechos del niño	40

INTRODUCCIÓN

Objetivos del piloto sobre la minería

Tras la publicación de *Los Derechos del Niño y Principios Empresariales* (los Principios) en 2012, UNICEF ha trabajado para concienciar sobre la importancia de considerar a los niños y jóvenes como partes interesadas clave de las actividades empresariales y se ha comprometido en una serie de actividades que buscan comprender mejor cómo deberían aplicarse los Principios en distintos sectores.

Para cumplir dichos objetivos con el sector minero, una parte del Piloto sobre el sector extractivo elaborado en 2014 por UNICEF fue diseñado para promover y facilitar la integración de los derechos del niño en los procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos de las empresas. El proyecto buscaba:

- Identificar y analizar las actividades del sector minero que impactan los derechos del niño.
- Entender cómo las empresas del sector minero están abordando sus impactos sobre los niños
- Desarrollar experiencia y conocimientos de UNICEF para implicar a las empresas del sector extractivo a favor de los derechos del niño
- Proporcionar recomendaciones al sector minero para mejorar la identificación y la gestión de sus impactos sobre los derechos del niño.
- Proporcionar recomendaciones acerca de cuáles serían las mejores y más estratégicas medidas de colaboración que podrían tomar UNICEF y el sector minero en aquellos asuntos que afectan a los niños.

Expectativas para las empresas que operan en el sector minero

Los derechos humanos son aplicables a todos los grupos de edad y los niños tienen los mismos derechos humanos fundamentales que los adultos. Sin embargo, hay derechos que solo son aplicables a los niños debido a sus necesidades únicas y a su vulnerabilidad. - UNICEF¹

Los *Principios rectores sobre las empresas y los derechos humanos* describen los comportamientos básicos que se esperan de todas las empresas:

Las empresas deben respetar los derechos humanos. Esto significa que deben evitar infringir los derechos humanos de otros y que deberían corregir los impactos adversos sobre los derechos del niño en los que se vean implicados... Debido a que las empresas pueden tener un impacto adverso sobre prácticamente todo el espectro de los derechos humanos reconocidos a nivel internacional, su obligación de respetar aplica a todos los derechos...

Dependiendo de las circunstancias, las empresas tal vez necesiten tomar en consideración estándares adicionales. Por ejemplo, las empresas deben respetar los derechos humanos de los individuos que pertenezcan a grupos o poblaciones que requieran una atención particular, donde puedan tener impactos negativos sobre ellos. En este sentido, Naciones Unidas ha desarrollado instrumentos específicos que desarrollan con más detalle los derechos de los pueblos indígenas, de las mujeres, de las minorías nacionales, étnicas, religiosas o lingüísticas, de los niños, de las personas con discapacidad y de los trabajadores migrantes y sus familias.²

*Los Derechos del niño y principios empresariales*³ toman como base los *Principios rectores* para articular las obligaciones de las empresas en materia de derechos del niño, incluyendo la afirmación de que todas las empresas deberán “cumplir con su obligación de respetar los derechos del niño y comprometerse

1 Fondo de Naciones Unidas para la Infancia, Proteger y convertir en realidad los derechos de la infancia, <http://www.unicef.org/spanish/crc/index_protecting.html>.

2 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para “proteger, respetar y remediar”*, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2011, pp. 13–14; disponible en abierto y en español en <http://www.global-business-initiative.org/wp-content/uploads/2012/07/GPs-Spanish.pdf>

3 UNICEF, Pacto Mundial de las Naciones Unidas y Save the Children, *Derechos del niño y principios empresariales*, 2013, texto completo disponible en abierto y en español en <http://www.unicef.org/costarica/docs/cr_pub_Derechos_del_Nino_y_Principios_Empresariales.pdf>. Para información adicional en español véase http://www.unicef.org/lac/partners_27785.htm.

a promover los derechos del niño” (Principio 1), así como “reforzar los esfuerzos de la comunidad y el gobierno para proteger y satisfacer los derechos del niño” (Principio 10). El Anexo I esboza cómo los Principios se relacionan específicamente con el sector minero.

La expectativa de que las empresas apoyen los derechos del niño les exige tomar medidas voluntarias que pueden llegar a extenderse más allá de las acciones exigidas legalmente, especialmente en lo que se refiere a proyectos de desarrollo social y comunitario dirigidos a niños. En el sector minero, las empresas pueden verse abocadas a adoptar dichas medidas como consecuencia de acuerdos con el gobierno local.

Entre las iniciativas que trabajan con el sector minero en asuntos de responsabilidad social corporativa, desarrollo sostenible, mejores prácticas y desarrollo normativo se incluyen el Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM por sus siglas en inglés), la Corporación Financiera Internacional (IFC por sus siglas en inglés), los *Principios de Ecuador*, Bettercoal, la *Iniciativa para el aseguramiento de minería responsable* (IRMA por sus siglas en inglés), y los *Principios voluntarios sobre seguridad y derechos humanos*.

Características del sector minero

Esta sección proporciona un resumen de las actividades mineras que tienen lugar durante la exploración, construcción, operación y cierre.

La *exploración* para encontrar depósitos viables de minerales puede llevar entre 1 y 10 años. La mayoría de las zonas en exploración no alcanzan la fase de desarrollo porque no cumplen los criterios necesarios para lograr un permiso de explotación.

En este punto, hay algunas oportunidades de empleo a nivel local, como cavar fosos, pero éstas son muy limitadas. Muy pocas empresas realizan tareas de impacto social al inicio de esta fase porque los presupuestos están vinculados a la etapa de descubrimiento. Sin embargo, las empresas sí suelen llevar a cabo un análisis preliminar de riesgo social cuando se evalúa la viabilidad de un descubrimiento.

La construcción empieza una vez que se han obtenido todos los permisos y autorizaciones. Esto puede tardar entre 1 y 5 años e incluye construir carreteras, ferrocarriles, puertos, viviendas para empleados, desarrollar sistemas de gestión medioambiental y la cadena de suministro, y construir instalaciones de procesamiento y muchos otros tipos de infraestructuras. Esta es la fase más laboriosa y a menudo requiere la contratación de miles de trabajadores temporales. Durante esta fase, las empresas normalmente inician su plan de gestión social y medioambiental.

La fase de operación de la mina puede durar entre 2 y 100 años, y las minas normalmente operan 24 horas al día todos los días del año. La explotación implica la extracción de minerales, su procesamiento y su transporte. Aunque los procesos extractivos varían enormemente en función de lo que se extrae, estas actividades tienden a estar cada vez más mecanizadas y las exigencias de mano de obra son bajas. Normalmente durante esta fase hay un análisis de impacto social y medioambiental en marcha.

La mayoría de metales exigen un procesamiento substancial antes de que puedan ser comercializados, lo que requiere grandes inversiones de capital, conocimientos especializados e infraestructuras a gran escala. En las últimas etapas de las explotaciones mineras, las empresas pueden recurrir a la financiación de deudas, lo que en algunos casos implica cumplir con ciertas exigencias. Por ejemplo, para lograr un préstamo por parte de la IFC, las empresas deben adherirse a las Normas de desempeño de la IFC, que abordan los impactos sociales y medioambientales asociados con proyectos de desarrollo a gran escala. Para los gobiernos que poseen explotaciones mineras, los altos costes implican que a menudo deben desarrollar alianzas colaborativas con empresas privadas para financiar el proceso de extracción.

El cierre de una mina suele tardar entre dos y cinco años. Mientras que el saneamiento del terreno suele ser un proceso continuado a lo largo del ciclo de vida de la mina, el cierre implica el desmantelamiento de las instalaciones y la devolución de la zona a un estado seguro, estable y recuperado.

Ámbito y metodología del Piloto

En 2014, UNICEF encargó a la consultoría Twentyfifty el diseño y la implementación del proyecto piloto sobre los derechos del niño en el sector extractivo. Como parte de este proyecto, Twentyfifty colaboró estrechamente con una serie de importantes empresas mineras de amplia escala a nivel internacional con el objetivo de desarrollar un enfoque que integre los derechos del niño en los procesos de debida diligencia existentes en materia de derechos humanos y sociales.

El proyecto se llevó a cabo en dos fases: diseño y contratación (entre septiembre y diciembre de 2013) e implementación (entre enero y agosto de 2014). Para comenzar con el diseño del proyecto, Twentyfifty realizó una tanda de consultas a una amplia gama de partes interesadas, entre los que se incluían representantes de empresas mineras, sociedad civil, asociaciones empresariales y personal de UNICEF.

El compromiso directo con empresas mineras indicó un alto nivel de interés en el proyecto y de apoyo al mismo. Mediante conversaciones bilaterales con una selección de empresas mineras, Twentyfifty logró identificar la agenda a lograr con cada participante y llevar las conversaciones más allá del trabajo infantil hacia una mayor comprensión de cómo la actividad minera puede tener impactos sobre los niños.

La mayoría de las empresas mineras reconocen a los niños como parte interesada vulnerable y algunas cuentan con declaraciones expresas en sus políticas por las que se comprometen a hacer frente a los impactos sobre los mismos. Sin embargo, hay un desconocimiento institucional generalizado acerca de cómo definir la vulnerabilidad de los niños que viven en las proximidades de una explotación minera. Presentado esto como una brecha en las prácticas de administración de gestión de riesgo social animó a las empresas a proporcionar información y a participar en el piloto.

Tras las consultas iniciales, el objetivo del proceso piloto consistió en encontrar empresas mineras que aceptasen colaborar estrechamente en un proceso de debida diligencia que iba a tener lugar en 2014 en una explotación minera a gran escala, bien en América Latina o en África. Tal y como se muestra en la tabla presentada a continuación, seis empresas aceptaron participar.

Empresas que participaron en el piloto de minería

Empresa	País	Ejercicio de debida diligencia
Cerrejón Coal	Colombia	<ul style="list-style-type: none"> - Integración de un enfoque basado en los derechos del niño dentro de la plantilla de evaluación de impactos en materia de derechos humanos - Revisión del proceso de reasentamiento - Revisión del progreso efectuado en la implementación de los <i>Principios Rectores</i> de las NNUU
MMG Limited	República Democrática del Congo	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de los progresos efectuados en la implementación de los <i>Principios Rectores</i> de las NNUU - Desarrollo de recomendaciones acerca de cómo integrar un enfoque basado en los derechos del niño
Anglo American	Brasil	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de los estudios previos de viabilidad y desarrollo de recomendaciones acerca de cómo integrar un enfoque basado en los derechos del niño en los estudios de viabilidad.
Ambatovy/ Sherritt	Madagascar	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión de procesos de reasentamiento previos - Desarrollo de recomendaciones acerca de cómo integrar un enfoque basado en los derechos del niño
Barrick Gold	Perú	<ul style="list-style-type: none"> - Revisión del proceso de evaluación de impactos en materia de derechos humanos para integrar un enfoque basado en los derechos del niño
AngloGold Ashanti	República Unida de Tanzania	<ul style="list-style-type: none"> - No participó en la fase de debida diligencia del piloto

Twentyfifty llevó a cabo una conversación telefónica inicial con cada una de las empresas para acordar su participación e identificar un ejercicio de debida diligencia; a ésta le siguió una entrevista telefónica para determinar hasta qué punto la empresa ha implementado los *Principios Rectores* o cualquier otro proceso de gestión de riesgo social; y una serie de llamadas de seguimiento en función de las necesidades. También se visitó la explotación de Cerrejón Coal en Colombia.

Después de que las empresas compartiesen los datos asociados a su ejercicio de debida diligencia con Twentyfifty, se elaboró y presentó un informe de retroalimentación acerca de cómo integrar los derechos del niño, y discutió con cada una de las empresas. Además, se desarrollaron casos de estudios tomando como base lo aprendido en cada ejercicio de debida diligencia.

Bajo los términos de este proyecto, las empresas acordaron compartir los datos de impacto con Twentyfifty, de modo confidencial si fuese necesario. Los datos específicos de cada empresa se resumieron y se despersonalizaron en una serie de conclusiones y recomendaciones. El informe final presentado a UNICEF incluyó conclusiones, buenas prácticas, metodologías, herramientas y estudios de caso que ilustraban cómo pueden las empresas integrar los derechos del niño en sus procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos y sociales. Este informe se elaboró con el apoyo y la participación de empresas que operan activamente en el sector minero.

El informe piloto de UNICEF sobre el sector extractivo Los derechos del niño y el sector minero constituye un resumen del informe final de TwentyFifty. Es importante destacar que la información que contiene sobre impactos, otras conclusiones y recomendaciones no es el simple reflejo de la participación de una empresa en el piloto, ni tampoco refleja necesariamente la experiencia de una empresa concreta. Al contrario, esta participación complementó los resultados de una investigación más amplia y de la extrapolación de datos de conocimientos existentes en materia de identificación de impactos dentro del sector minero.

LOS DERECHOS DEL NIÑO Y EL SECTOR MINERO

Entendiendo el papel de los niños como parte interesada

Los niños son un grupo de interés único dentro de la sociedad. Mientras que los derechos humanos se aplican a todos los grupos de edad, y los niños tienen los mismos derechos fundamentales que los adultos, hay derechos que se aplican exclusivamente a los niños debido a sus necesidades particulares y a su vulnerabilidad.

Estos derechos están consagrados en la Convención sobre los Derechos del Niño, que recoge el derecho de todos los niños a la supervivencia, al desarrollo de su máximo potencial; a la protección frente a influencias dañinas, abusos y explotación; y a la participación plena en la vida familiar, social y cultural. La Convención desarrolla los derechos humanos de los niños, reconociendo la interdependencia de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales y culturales. También reconoce que los niños pueden necesitar protección especial para poder disfrutar plenamente de dichos derechos.

Los niños son más vulnerables a los impactos de la minería a gran escala que los adultos, especialmente en el período comprendido desde el nacimiento hasta los 5 años de edad, en el que experimentan un desarrollo físico formativo. La exposición a residuos químicos, por ejemplo, puede ser mucho más grave para un niño que para un adulto y puede tener consecuencias a lo largo de toda su vida. Para una lista detallada de la vulnerabilidad infantil, véase el Anexo II.

En el contexto de los niños que viven en las proximidades de explotaciones mineras, hay que tener en cuenta los siguientes aspectos:

- Acceso a viviendas seguras y a la posibilidad de heredar y disfrutar de la herencia
- Acceso a la educación y a los servicios de salud
- Protección frente a la explotación económica y sexual
- Protección frente a la exposición a materiales de desechos tóxicos o peligrosos
- Entorno de vida seguro

Las empresas a menudo enfrentan retos importantes a la hora de entender cómo se pueden ver afectados los niños directamente, y no solo como el resultado de los impactos de la minería en la unidad familiar o comunitaria. Esto hace que no se tenga en consideración a los niños como un grupo independiente de los adultos. El hecho que los padres y los gobiernos nacionales sean los responsables de la protección y el bienestar de los niños, supone un reto adicional para las empresas a la hora de identificar dónde reside su responsabilidad al gestionar este nivel de impacto diferenciado.

El análisis del proyecto piloto busca ayudar a las empresas mineras a gran escala a respetar los derechos del niño, delimitando sus impactos y obligaciones empresariales y desarrollando y gestionando planes adecuados de mitigación de impactos.

Impactos potenciales adversos de las actividades mineras sobre los derechos del niño

Hay estudios que indican que la minería a gran escala puede tener impactos negativos sobre los niños durante todo el ciclo de vida de una mina. En el Anexo III se presenta una matriz que detalla los impactos potenciales sobre los niños que se pueden producir como consecuencia de la actividad minera, combinada con la referencia del derecho humano y del niño al que se refiere.

Esta sección esboza los potenciales impactos adversos directos e indirectos de la actividad minera en siete áreas: (1) conflicto; (2) uso, adquisición y acceso a la tierra; (3) inmigración; (4) medioambiente; (5) empleo; (6) seguridad; y (7) minería artesanal.

Área de impacto 1:

Conflicto

Impactos directos sobre los niños

- Reclutamiento por parte de grupos armados
- Separación de sus familias
- Muerte / Lesiones
- Pérdida de acceso a la escuela

Impactos sobre los padres y terceros con consecuencias sobre los niños

- Desplazamiento de la familia

Según la Comisión Europea, “Los niños se encuentran entre las víctimas más vulnerables de los conflictos. Los conflictos afectan a los niños de muchas maneras: niños y niñas pueden ser reclutados por grupos armados, separados de sus familias y desplazados a la fuerza, y pueden resultar heridos e incluso muertos. Además, a menudo los niños no pueden ir a la escuela durante e inmediatamente después de los conflictos.”⁴ Finalmente, los hogares con un niño como cabeza de familia son más comunes en las zonas en conflicto o postconflicto.

Las actividades mineras pueden provocar conflictos al exacerbar tensiones existentes sobre el acceso a las oportunidades económicas y a los recursos naturales, particularmente al agua y la tierra. El Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, por ejemplo, señala que los diamantes están avivando los conflictos en Angola, la República Centroafricana y Zimbabwe.⁵

Las actividades mineras también pueden agravar los conflictos por desplazamientos, percepción de compensaciones inadecuadas o injustas, migraciones, abastecimiento de suministros, contrataciones y conducta de la empresa si no es correctamente manejada. Como el número de residentes locales empleados en una mina suele ser bajo, la competencia por los puestos de trabajo puede llegar a desencadenar conflictos intracomunitarios. Este tipo de conflictos puede tener impactos indirectos sobre los niños, a través del estigma social o si el conflicto causa lesiones a los padres que les impidan proveer al niño.

4 Humanitarian Aid and Civil Protection, Children in Conflict: ECHO Factsheet, Comisión Europea, Bruselas, 2014, p.1; PDF en <http://ec.europa.eu/echo/files/aid/countries/factsheets/thematic/children_conflict_en.pdf>.

5 Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, Business & Human Rights in Africa: Time for a responsibility revolution – A regional overview, Septiembre 2014, p. 9; disponible en inglés en <<http://business-humanrights.org/en/africa-overview>>.

Área de impacto 2:

Uso, adquisición y acceso a la tierra

Impactos directos sobre los niños

- Pérdida del hogar, que puede acarrear daños psicológicos; posible falta de compensación en caso de familias con un niño como cabeza de familia; y falta de acceso a la familia.
- Pérdida de los medios de subsistencia, lo que deriva en inseguridad financiera y posible malnutrición.
- Pérdida de medios de subsistencia y herencia de los niños.
- Pérdida de infraestructuras sociales y acceso a la educación.

Impactos sobre los padres terceros con consecuencias sobre los niños

- Pérdida de las tierras, de los títulos de propiedad de las mismas y de los medios de subsistencia generando inseguridad financiera y alimentaria para la familia.
- Desintegración de la unidad familiar
- Impacto desproporcionado sobre las mujeres.

La construcción y el uso y adquisición de tierras es fundamental para la actividad minera, como lo es para cualquier otro tipo de actividad industrial. Sin embargo, si no se gestiona correctamente puede generar importantes impactos socioeconómicos, a los que los niños pueden resultar especialmente vulnerables. En la fase de exploración, esto podría incluir la adquisición temporal de tierras para la prospección que provoque la pérdida de las cosechas. En la fase de construcción, podría incluir la adquisición permanente de tierras que derive en una pérdida de medios de subsistencia y de hogares y que reduzca el acceso a infraestructuras sociales como instalaciones de salud y escuelas.

La minería suele verse como una actividad que beneficia al país entero. Si comunidades concretas no están dispuestas a vender sus hogares o sus tierras para permitir dicho desarrollo, los gobiernos pueden invocar su potestad de expropiación o de compra forzosa. La gravedad de los impactos resultantes va a depender de la capacidad y voluntad de las empresas para adherirse a las mejores prácticas internacionales en materia de adquisición forzosa de tierras, por ejemplo, la *Norma de desempeño n°5 de la IFC sobre Adquisición de tierras y reasentamiento involuntario*

Pérdida del hogar: La adquisición de tierras puede afectar a aquellos miembros de la comunidad cuyos hogares se encuentren situados tanto en la zona de impacto como en el área de seguridad de la mina. Las consecuencias pueden ir más allá de la pérdida del hogar de un niño, ya que el desplazamiento forzoso y la reubicación pueden llegar a provocar cambios fundamentales en las estructuras familiares y en las dinámicas sociales y pueden hacer que a las familias les resulte más complicado subvenir sus necesidades.

Los niños cabezas de familia son extremadamente vulnerables a los riesgos derivados del desplazamiento físico, sobre todo porque se les considera sometidos a tutela legal y no tienen derecho a una compensación separada.⁶ Hay un riesgo importante de que los niños cabezas de familia sean víctimas de conflictos de intereses en el seno de la familia o de la comunidad.

La tierra a menudo se transmite de generación en generación. Sin embargo, los miembros de una comunidad desplazada o reasentada pueden carecer de títulos de propiedad reconocidos legal o consuetudinariamente y pueden llegar a verse permanentemente desplazados. Esto podría interrumpir

⁶ World Bank, *Involuntary Resettlement Sourcebook: Planning and implementation in development projects*, Washington, D.C., 2004, p. 83; PDF disponible en inglés en <http://documentos.bancomundial.org/curated/es/2004/01/5159399/involuntary-resettlement-sourcebook-planning-implementation-development-projects-vol-1-2>

los derechos de herencia de los niños, ya que las compensaciones económicas por la pérdida de la tierra suelen otorgarse a una única generación, y es muy difícil que las compensaciones lleguen a transmitirse a las generaciones futuras.

Interrupción de la agricultura de subsistencia y de los medios de vida: La desposesión temporal o permanente de la tierra puede acarrear la pérdida de acceso a la agricultura de subsistencia o familiar, a los medios de vida, a las fuentes de ingresos para las comunidades y las familias y causar inseguridad alimentaria temporal o a largo plazo. Esto es especialmente grave en caso de niños muy pequeños que corren el riesgo de sufrir desnutrición, sobre todo si no pueden acceder a alimentos ricos en las vitaminas y minerales que resultan indispensables para inmunizarse contra las enfermedades infecciosas.

En los países en vías de desarrollo, los niños a menudo deben participar en algún modo de economía de subsistencia que contribuye a la seguridad alimentaria para toda la familia. Estas actividades incluyen el pastoreo, la pesca, o la búsqueda y recolección de alimentos. La pérdida de acceso de los niños a dichas actividades y su consiguiente imposibilidad de contribuir a la subsistencia familiar podría derivar en formas de subsistencia alternativas y en los casos más graves más peligrosas, como la minería artesanal o la prostitución.

Bajo las mejores prácticas internacionales, la tierra de sustitución debería ser del mismo tamaño y calidad e igualmente productiva que la tierra que se ha adquirido. En aquellos casos en los que no hay tierra de la misma calidad disponible, las partes interesadas afectadas a menudo reciben compensaciones económicas financiadas por programas de creación de medios de subsistencia alternativos. Sin embargo, las compensaciones económicas puede que no se inviertan para que garanticen la seguridad financiera familiar a largo plazo, lo que puede derivar en una mayor inseguridad social y económica de toda la unidad familiar, sobre todo de los más vulnerables, incluyendo los niños. La pérdida de ingresos reducirá la capacidad de las familias de pagar por servicios como matrículas escolares, impidiendo así el acceso de los niños a la educación.

Los cambios en los medios de vida pueden tener un impacto significativo en la cohesión familiar. Si se pierde el acceso a las tierras de cultivo, los hombres tal vez vayan a trabajar a zonas urbanas y dejen a sus familias para obtener ingresos, lo que puede provocar separaciones o divorcios.

Las mujeres pueden verse afectadas de modo desproporcionado por la adquisición de tierras a causa de leyes o costumbres locales que no reconozcan su derecho a poseer o registrar tierras, propiedades o empresas. Cuando las costumbres reconocen este derecho, la posición de las mujeres en la sociedad puede resultar debilitada al sustituir el uso consuetudinario por un título legal de propiedad. Las mujeres viudas o divorciadas, por ejemplo, pueden perder su independencia como cabezas de familia cuando viven con sus padres o con otros miembros de la familia más amplia.⁷

7 Ibid., pp. 48, 78.

Área de impacto 3:

Inmigración

Impactos directos sobre los niños

- Separación de padres e hijos
- Presión sobre las infraestructuras básicas, impidiendo el acceso a servicios como instalaciones de salud y educativas.
- Incremento de la explotación sexual y de los embarazos infantiles, propagación de enfermedades contagiosas y abuso del consumo de alcohol y drogas.

Impactos sobre los padres terceros con consecuencias sobre los niños

- Inflación, con el consiguiente aumento del coste de vida
- Incremento de la oferta de mano de obra frente a la demanda
- Aumento del número de unidades familiares monoparentales con una mujer como cabeza de familia

La inmigración incluye a aquéllos que están buscando trabajo o que se desplazan para trabajar con contratistas y otros proveedores de servicios al sector minero, así como a aquellos que han sido contratados directamente por la empresa minera. La inmigración de trabajadores puede cambiar de modo significativo la estructura demográfica de una zona. El repentino y potencialmente elevado aumento de la población trae consigo un incremento de la presión sobre infraestructuras sociales y servicios básicos como la vivienda, las escuelas, el agua y el saneamiento y los centros de salud, dificultando que los niños puedan acceder a dichos servicios.

Los trabajadores pueden llevar a sus familias con ellos o dejarlas atrás, y los impactos de la inmigración se sentirán tanto en las zonas que envían mano de obra como en las comunidades receptoras. Los niños de las zonas que envían de la mano de obra se enfrentan a ausencias parentales prolongadas y en algunos casos permanentes cuando su padre, madre o cuidadores emigran en busca de trabajo. Otros posibles impactos sobre los niños se detallan a continuación.

Impactos económicos: La inmigración aumenta la demanda de bienes y servicios, lo que a menudo provoca inflación, que a su vez puede hacer que una zona se vuelva cada vez más inabordable para muchos de sus ciudadanos, provocando un aumento de la pobreza. El aumento en los precios de los alimentos que provoca la inflación a menudo se ve exacerbado por impactos sobre el acceso a la tierra asociados con su productividad y con el abastecimiento de alimentos. El coste de la vivienda también puede aumentar, obligando a muchas familias a abandonar la zona por completo.

La inmigración, sobre todo durante la fase de construcción aumentará el tamaño de la mano de obra disponible en la zona y la competencia por el trabajo. Esto podría poner en peligro la seguridad económica de algunas familias y hacer que les resultase más difícil satisfacer las necesidades básicas de los niños.

Explotación sexual: La inmigración aumenta la exposición de los niños al riesgo de sufrir explotación sexual y violencia, así como el número de embarazos infantiles. La explotación sexual de los niños puede continuar a lo largo de todo el ciclo de vida del proyecto y puede verse agravada si la empresa minera transporta materiales por carretera, lo que puede aumentar el número de niños que sufran de explotación sexual con fines comerciales a lo largo de las rutas de transporte así como en las instalaciones de las minas. Aunque las empresas mineras no son la causa directa de estas situaciones es posible que haya empleados de las empresas mineras que apoyen estas prácticas. La explotación sexual de los niños puede exponer a los niños al riesgo de contraer enfermedades de transmisión sexual, incluido el SIDA.

El rápido incremento de la población, con la consiguiente masificación de las viviendas y la saturación de las instalaciones de saneamiento y de los centros de salud, unido a un incremento de la actividad sexual puede provocar un aumento dramático de la propagación de enfermedades contagiosas, mientras que se reduce el acceso a los tratamientos, lo que tiene impactos especialmente negativos particularmente la salud de los niños.

Colapso de las normas sociales: Otra consecuencia de la inmigración es el potencial incremento del número de patologías sociales como el alcoholismo, la drogadicción y el índice de criminalidad. Si los miembros de la familia se vuelven adictos al alcohol o a las drogas se reducirá su capacidad para cuidar a sus hijos, al tiempo que aumenta la posibilidad de que sus hijos se vuelvan adictos. Estas patologías pueden provocar un aumento de la delincuencia, la violencia, y en casos extremos, los homicidios.

Es posible que la prevalencia de estas patologías sociales se reduzca al finalizar la fase de construcción. Sin embargo, su legado negativo permanece en algunos casos, como en el de las mujeres y niñas que continúan ejerciendo como trabajadoras del sexo aún después de finalizada la fase de construcción. La inmigración también puede provocar un aumento de las relaciones consentidas entre mujeres de la comunidad y hombres inmigrantes. Sin embargo, una vez finalizada la fase de construcción, muchos trabajadores se irán en busca de un nuevo proyecto, lo que resulta en un aumento del número de hogares monoparentales con una mujer como cabeza de familia.

Área de impacto 4:

Medioambiente

Impactos directos sobre los niños

- Los niños son vulnerables particularmente a la exposición a productos químicos dañinos
- La carestía de agua puede afectar a la salud y al desarrollo y puede hacer más difícil el acceso a la educación cuando se incrementa el tiempo necesario para llegar a las fuentes de agua potable.
- La contaminación del aire aumenta los problemas respiratorios

Impactos sobre los padres y sobre terceros, con consecuencias sobre los niños

- Pérdida de los medios de subsistencia como consecuencia de la contaminación ambiental.

Los impactos medioambientales de la minería sobre el área en la que se asienta pueden incluir polvo, erosión y efectos adversos sobre la ecología y la biodiversidad, así como la contaminación del suelo y de las aguas con productos químicos utilizados en el proceso de extracción, que pueden incluir cianuro, arsénico, ácido sulfúrico, mercurio y metales pesados.

Estos impactos localizados sobre el medioambiente pueden llegar a causar toda una serie de enfermedades a los niños, como problemas respiratorios, o enfermedades de la piel y la vista. Los niños son más vulnerables que los adultos a los impactos localizados de la minería sobre el medioambiente (especialmente a la contaminación del agua, aire y suelo), a causa de su progresivo e incompleto desarrollo físico, al hecho de que pasan más tiempo jugando que los adultos, y a la tendencia a llevarse las manos a la boca, que aumenta la probabilidad de que ingieran productos tóxicos. También hay que tener en cuenta los diferentes niveles de desarrollo intelectual, ya que hay niños que no tienen todavía la capacidad de leer y entender las señales de peligro o de aviso.

Algunos tipos de minería y ciertos procedimientos de extracción, como el enfriamiento y el lubricado de los equipos de corte, necesitan grandes cantidades de agua. Esto podría privar a las comunidades del acceso a agua potable segura, con consecuencias negativas para la salud y el desarrollo de los niños. La carestía puede suponer la necesidad de realizar desplazamientos más largos para poder llegar a fuentes de agua, tarea que suele corresponder a mujeres y niños. Si las mujeres necesitan recorrer una mayor distancia para buscar agua, los niños que las acompañan pueden tener que perder una mayor proporción de la jornada escolar y los niños encargados de esa tarea pueden perder mucho tiempo de estudio.

La contaminación del aire incluye el polvo causado por el aumento del tráfico, especialmente durante la estación seca. Esto puede provocar problemas respiratorios y agravar los ya existentes, tanto en niños como en sus cuidadores. Además, la contaminación medioambiental de las tierras cercanas a la mina puede afectar a las cosechas y tener consecuencias negativas sobre la agricultura de subsistencia, llevando a la pérdida de medios de vida - ambas situaciones pueden aumentar la desnutrición

Área de impacto 5:

Empleo

Impactos directos sobre los niños

- Uso de mano de obra infantil en las labores de construcción
- Condiciones de trabajo inapropiadas para los jóvenes trabajadores
- La oportunidad de conseguir un trabajo disuade a los jóvenes de continuar sus estudios

Impactos sobre los padres y sobre terceros, con consecuencias sobre los niños

- Las condiciones de trabajo de los padres les impiden ocuparse adecuadamente de sus hijos física, social o financieramente.
- Conflictos internos entre empleados
- Comportamiento del personal en la comunidad

Como las explotaciones mineras a gran escala no contratan a niños, el mayor riesgo de trabajo infantil en el sector se encuentra en la cadena de suministro. Este riesgo aumenta durante la fase de construcción, cuando la empresa se relaciona con un gran número de contratistas y proveedores.

Normalmente, la mano de obra temporal es mucho más numerosa que la contratada para las operaciones y las empresas a menudo recurren a proveedores externos de mano de obra que podrían incumplir el código de conducta de la empresa en materia de trabajo infantil. El uso de trabajo infantil a través de esta vía no se halla bien documentado, pero su existencia indica que las empresas deberían supervisar adecuadamente a sus subcontratistas externos.

En algunos casos, los hombres que han migrado a la zona en busca de trabajo vienen acompañados por sus esposas e hijos. Como resultado, puede ocurrir que los niños jueguen en zonas en construcción, lo que puede causar importantes riesgos significativos a la salud de los niños. Por lo que respecta al empleo directo, impactos potenciales se incluyen:

Trabajadores jóvenes: Para reducir el desempleo juvenil, la legislación interna de algunos países puede exigir a las empresas mineras que contraten aprendices. Cuando esto ocurre, es importante que las empresas se aseguren de que las condiciones de trabajo se adecúen a las necesidades especiales de los jóvenes. Además, el incremento de disponibilidad de oportunidades de trabajo o de programas de aprendizaje podría llevar a los jóvenes a abandonar sus estudios.

Trabajadores que son padres o cuidadores: Como la minería es un sector dominado tradicionalmente por los hombres, la discriminación contra las mujeres podría ser mayor en este sector que en otros. Tanto durante el proceso de contratación como durante el período de trabajo, las mujeres pueden sufrir discriminación a causa de un embarazo o de haber alcanzado la edad de procrear.

Las mujeres embarazadas o con hijos lactantes pueden verse expuestas a materiales y actividades peligrosas para su salud reproductiva o para la salud de su hijo. En situaciones extremas, las condiciones de trabajo especialmente peligrosas pueden llegar a provocar lesiones o incluso la muerte tanto de hombres como de mujeres y las prestaciones laborales pueden no estar disponibles para las familias monoparentales.

Las condiciones laborales pueden exigir trabajar jornadas largas, a veces más de 60 horas semanales, dejando a los padres poco tiempo para dedicarles a sus hijos. Cuando nace o se adopta un niño, las mujeres pueden no disponer del permiso por maternidad de 14 semanas que recomienda el Convenio número 183 de la OIT. Los problemas para los niños aumentan cuando una empresa no proporciona a sus empleados un salario vital digno para la zona en la que opera y cuando las viviendas facilitadas a los trabajadores y a sus familias no cumplen con los estándares de calidad adecuados.

Área de impacto 6:

Seguridad

Impactos directos sobre los niños

- Lesiones o muerte como consecuencia de enfrentamientos con fuerzas de seguridad pública o privada
- Uso de personal de seguridad con historial de abusos infantiles
- Lesiones y maltrato durante el arresto y la detención por fuerzas de seguridad pública o privada
- Lesiones como consecuencia de entrar ilegalmente en las instalaciones de la mina
- Lesiones o fallecimiento en accidentes de transporte

Impactos sobre los padres y terceros con consecuencias sobre los niños

- Lesiones o muerte como consecuencia de enfrentamientos con fuerzas de seguridad pública o privada
- Pérdida de medios de subsistencia como consecuencia de accidentes que afecten al ganado
- Arresto y detención de los padres por entrar ilegalmente en las instalaciones de la mina
- Lesiones o fallecimiento en accidentes de transporte

Accidentes relacionados con el transporte: Al producirse un aumento del tráfico en las carreteras, especialmente durante la fase de construcción, hay una mayor probabilidad de que algún niño resulte herido o muerto en un accidente. Este problema en parte se debe a la incapacidad de leer señales de precaución, pero también es consecuencia de la falta de concienciación por parte de la empresa acerca de limitar la velocidad y fomentar la seguridad de la comunidad.

Si la mina construye una línea de ferrocarril para transportar bienes hasta y desde la mina, se incrementa el riesgo de que los niños resulten atropellados por un tren. Aunque vallar la línea puede limitar la libertad de movimiento de la comunidad, la ausencia de vallas puede aumentar el número de niños y de animales afectados.

Uso de seguridad pública y privada: La contratación de guardias de seguridad públicos o privados puede causar impactos negativos sobre los niños. Las empresas mineras a menudo contratan empresas de seguridad privadas para proteger su perímetro e instalaciones, pero a menudo firman acuerdos de colaboración con las fuerzas de seguridad públicas como la policía o el ejército para responder a situaciones de emergencia.

La falta del historial de los guardias de seguridad podría llevar a reclutar personal con antecedentes de abusos o violencia infantil. En algunos casos, la asociación con las fuerzas de seguridad públicas supone un riesgo mayor para las empresas internacionales que el recurso a fuerzas de seguridad privada.

Algunas empresas han tenido experiencias con niños que entraban ilegalmente en sus instalaciones para robar material usado para la extracción de minerales. La mayoría de las empresas mineras cuentan con políticas que establecen los procedimientos que deben seguir las fuerzas de seguridad privadas a la hora de detener a niños y que prohíben el uso de la violencia contra los niños. Estas políticas también deberían considerar cómo y cuándo debería transferirse a los niños a las autoridades públicas para que sean detenidos, especialmente en contextos que pueden llevar a que sean maltratados en los centros de detención gubernamentales.

Área de impacto 7:

Minería artesanal

Impactos directos sobre los niños

- Recurso al trabajo forzoso de los niños en instalaciones de ASM
- Riesgos para la salud y la seguridad
- Incremento de la violencia y la explotación sexual
- Aumento de las enfermedades contagiosas
- Pérdida del acceso a la educación
- Reclutamiento a milicias armadas que controlan las instalaciones de ASM.
- Pérdida de medios de subsistencia como consecuencia del uso de la tierra para minería a gran escala.

Impactos sobre los padres y terceros con consecuencias sobre los niños

- Riesgos para la salud y seguridad
- Aumento de las enfermedades contagiosas

Aunque el proyecto piloto se centraba en la minería a gran escala, la minería artesanal y a pequeña escala, o ASM, a menudo ocurre en las cercanías de explotaciones a gran escala (incluyendo explotaciones mineras abandonadas, embalses de residuos y zonas situadas en el curso inferior de los ríos que todavía son propiedad de empresas de minería a gran escala pero que ya no están operativas.⁸ Como consecuencia, hay puntos críticos de intersección:

Las actividades de ASM implican el uso de métodos y procedimientos básicos para extraer minerales a pequeña escala, pero a menudo de modo formalizado. Esta forma de minería de subsistencia constituye un medio de vida directo o indirecto para aproximadamente 100 millones de personas en los países en desarrollo.⁹ A nivel mundial, se estima que un millón de niños de entre 5 y 17 años se ven implicados en actividades de cantería y de ASM, y han de trabajar en condiciones peligrosas, sin acceso a necesidades básicas, escuelas ni centros de salud.¹⁰

La ASM supone riesgos considerables para los niños, entre los que se incluyen:

- Uso potencial de trabajo infantil, o absentismo escolar cuando los niños necesitan contribuir a los ingresos familiares. Esto es más frecuente en los casos en que los niños tienen que ayudar a sus madres viudas.
- Importantes riesgos de salud y seguridad, incluyendo un aumento de las enfermedades contagiosas.
- Aumento del riesgo de violencia y explotación sexual contra los niños, incluyendo matrimonios forzados, violación y prostitución.
- Relaciones con milicias y grupos armados, especialmente en zonas en conflicto, lo que aumenta el riesgo de que los niños sean reclutados en milicias armadas.

8 Communities and Small-Scale Mining, IFC CommDev, y Consejo Internacional de Minería y Metales, *Working Together: How large-scale mining can engage with artisanal and small scale miners*, 2009, p. 7; PDF disponible en abierto y en inglés en www.icmm.com/page/84136/our-work/projects/articles/artisanal-and-small-scale-mining.

9 Ibid., p. 1.

10 Organización Internacional del Trabajo, El peso del oro: El trabajo infantil en minas y canteras, Revista Trabajo, nº 54, Agosto 2005, pp.16–20; disponible en abierto y en español en http://www.ilo.org/global/publications/magazines-and-journals/world-of-work-magazine/articles/WCMS_081443/lang--es/index.htm.

La minería industrial compite por el acceso y en muchos casos gana tierras de la cuales depende la comunidad para sus actividades de minería artesanal. Los cambios resultantes en las condiciones sociales pueden llevar a conflictos entre la ASM, las comunidades de acogida y las empresas de minería a gran escala¹¹. En algunos casos, los mineros artesanales entran ilegalmente en las explotaciones a gran escala para robar mineral no procesado, También ha habido casos en los que las empresas a gran escala compran minerales de explotaciones ASM.

11 Communities and Small-Scale Mining, IFC CommDev, y Consejo Internacional de Minería y Metales , Working Together: How large-scale mining can engage with artisanal and small scale miners, 2009, p. 2; PDF disponible en abierto y en inglés en www.icmm.com/page/84136/our-work/projects/articles/artisanal-and-small-scale-mining.

GESTIÓN ACTUAL DE LOS IMPACTOS ADVERSOS POR PARTE DE LAS EMPRESAS

Mejores prácticas internacionales en materia de debida diligencia social

Para poder entender cómo abordan las empresas sus impactos sobre los niños, es importante comprender primero cómo se articula la gestión de dichos impactos en los estándares internacionales sobre mejores prácticas. Aunque los niños reciben el trato de partes interesadas vulnerables por parte tanto de las mejores prácticas en gestión de riesgos sociales como en los *Principios Rectores* de las Naciones Unidas, las *Normas de desempeño de la IFC sobre sostenibilidad ambiental y social* ponen énfasis en la gestión de los riesgos asociados al trabajo infantil.

Mayor énfasis es necesario para identificar todas las vulnerabilidades de la niñez y lo que esta vulnerabilidad significa dentro de los impactos de la industria minera. Las empresas del sector minero están de acuerdo casi de forma unánime en admitir que los niños son partes interesadas vulnerables dentro de la comunidad. Pero también parten de la premisa de que los niños están integrados en la familia y el hogar y no constituyen una parte interesada autónoma.

Las *Normas de desempeño* de la IFC se han convertido *de facto* en las normas de mejores prácticas utilizadas para gestionar los riesgos sociales y medioambientales en el sector minero. Los clientes de la IFC que busquen conseguir financiación para sus proyectos deben cumplir con dichas normas e incluso muchas empresas que no reciben financiación de la IFC se adhieren a sus estándares y los usan para evaluar sus progresos.

La *Norma de desempeño* n°1, sobre evaluación y gestión de riesgos e impactos sociales y medioambientales señala lo siguiente:

Las empresas deberían respetar los derechos humanos, lo que significa evitar infringir los derechos humanos de otros y corregir los impactos negativos sobre los derechos humanos que las mismas puedan causar o a los que puedan contribuir. Cada una de las Normas de desempeño contiene elementos que se relacionan con aspectos de los derechos humanos que se pueden ver afectados en algún momento de la vida de un proyecto. Utilizar estas Normas de desempeño en los procedimientos de debida diligencia permitirá al cliente abordar muchas cuestiones relevantes en materia de derechos humanos que puedan surgir en su proyecto.¹²

Sin embargo, a lo largo de las Normas de desempeño y notas complementarias de guía, la mayoría de referencias que se hacen a los niños se enmarcan en el contexto del trabajo infantil.

Guía para evaluar y abordar los impactos sobre los derechos humanos

Los *Principios rectores* de las Naciones Unidas, aprobados por unanimidad del Consejo de Derechos Humanos en 2011, establecieron claramente la distinción entre la obligación del estado de proteger los derechos humanos y la obligación de las empresas de respetar los derechos humanos. En las notas a los *Principios rectores* se señala que "Aunque se pueden incorporar los procesos para evaluar los impactos sobre los derechos humanos en otros procesos como las evaluaciones de riesgo o las evaluaciones de impacto social o medioambiental, todas deberían incluir como punto de referencia la totalidad de los derechos humanos reconocidos internacionalmente, ya que las empresas pueden tener impactos negativos prácticamente sobre cualquier derecho".¹³

Los *Principios rectores* esbozan medidas que las empresas pueden adoptar para cumplir con su obligación de respetar los derechos humanos, estableciendo compromisos en sus políticas y reglamentos, definiendo procesos de debida diligencia que identifiquen, prevengan y mitiguen

12 Corporación Financiera Internacional, Normas de desempeño de la IFC sobre sostenibilidad ambiental y social, IFC, 1 Enero 2012, p.1; PDF disponible en abierto y en español en la página http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/55d37e804a5b586a908b9f8969adcc27/PS_Spanish_2012_Full-Documents.pdf?MOD=AJPERES

13 Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, *Principios Rectores sobre las empresas y los derechos humanos: puesta en práctica del marco de las Naciones Unidas para "proteger, respetar y remediar"*, Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2011, p.21; disponible en abierto y en español en <http://www.global-business-initiative.org/wp-content/uploads/2012/07/GPs-Spanish.pdf>

los impactos que puedan tener sobre los derechos humanos y que respondan por los mismos, y estableciendo procesos de reparación de cualquier impacto negativo sobre los derechos humanos que puedan causar o a los que puedan haber contribuido.¹⁴

Por lo que respecta a los derechos del niño, la Observación General número 16, aprobada por el Comité de los Derechos del Niño en 2013, establece una serie de consideraciones generales a tener en cuenta por las empresas. Aunque el ámbito de este comentario se centra en las obligaciones de los gobiernos, en él se reconoce que:

Las obligaciones y las responsabilidades de respetar los derechos del niño se extienden en la práctica más allá de los servicios e instituciones del Estado y controlados por el Estado y se aplican a los actores privados y a las empresas. Por lo tanto, todas las empresas deben cumplir sus responsabilidades en relación con los derechos del niño y los Estados deben velar por que lo hagan. Además, las empresas no deben mermar la capacidad de los Estados para cumplir sus obligaciones hacia los niños de conformidad con la Convención y sus protocolos facultativos. ... El Comité reconoce que las acciones voluntarias de las empresas en cuanto a la responsabilidad empresarial, como las inversiones sociales, la promoción y la participación en las políticas públicas, los códigos de conducta voluntarios, las actividades filantrópicas y otras actividades colectivas, pueden promover los derechos del niño. Los Estados deben alentar este tipo de acciones e iniciativas voluntarias como un medio para crear una cultura empresarial que respete y favorezca los derechos del niño.¹⁵

Para el sector minero, las mejores prácticas internacionales sobre gestión de impactos en materia de derechos humanos incluyen:

- ICMM – *Derechos humanos en la industria de minería y metales. Descripción general, enfoque de gestión y otros temas*, disponible en español en <http://www.icmm.com/document/936> y *La integración de la debida diligencia de derechos humanos en los procesos de gestión de riesgos corporativos*, disponible en español en <http://www.icmm.com/document/4862>
- IFC – Guía de evaluación y gestión de impactos en los derechos humanos, disponible en español en versión PDF en: http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/dceed880404dcd82944f9682455ae521/IFC_HRIAM_Spanish.pdf?MOD=AJPERES
- Instituto Danés de Derechos Humanos – Empresas y Derechos Humanos, página web en inglés, <http://humanrights.dk/business-human-rights>
- Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico – *Risk Awareness Tool for Multinational Enterprises in Weak Governance Zones*, disponible en inglés en versión PDF en: www.oecd.org/daf/inv/corporateresponsibility/36885821.pdf
- Principios Voluntarios en Seguridad y Derechos Humanos, web en inglés, www.voluntaryprinciples.org

La mayoría de estos recursos identifican a los niños como parte interesada vulnerable, y muchos de ellos incluyen consejos para abordar los impactos específicos sobre los niños, entre los que se incluyen al trabajo infantil, la pérdida de acceso a la educación y el aumento de la explotación sexual. Sin embargo, no hay disponible ninguna guía ni publicación específica que se centre exclusivamente en la gestión de los impactos sobre los derechos del niño del sector minero.

UNICEF ha publicado herramientas intersectoriales para integrar los derechos del niño en los procedimientos de debida diligencia social, entre los que se incluyen: *Los niños son asunto de todos*, *Manual de trabajo 2.0*, *Los derechos del niño en las políticas y códigos de conducta*, *Los derechos del niño en las evaluaciones de impacto*, *Los derechos del niño en los informes de sostenibilidad*, *Children's Rights in Remediation* y *Engaging Stakeholders on Children's Rights*.¹⁶

14 Ibid., p. 16.

15 Comité de los Derechos del Niño, *Observación general N° 16 (2013) sobre las obligaciones del Estado en relación con el impacto del sector empresarial en los derechos del niño*. Naciones Unidas, 17 de abril de 2013, pp. 4-5. PDF en abierto disponible en www2.ohchr.org/english/bodies/crc/docs/GC/CRC.C.GC.16_sp.doc

16 Las herramientas de UNICEF para las empresas se hallan disponibles en www.unicef.org/csr/88.htm.

Compromiso en las políticas corporativas

Usando información disponible públicamente, el proyecto piloto analizó la frecuencia y la naturaleza de las referencias sobre los niños en políticas independientes de derechos humanos pertenecientes a empresas del sector minero. Esto se complementó con una revisión de otros códigos y políticas en materia social o de sostenibilidad, entre los que se incluían códigos de conducta y principios empresariales.

El estudio mostró que la industria está avanzando hacia la adopción de un enfoque basado en los derechos humanos motivado por los *Principios rectores* de las Naciones Unidas. En el pasado, los códigos de conducta y las políticas en materia de sostenibilidad no han identificado a los niños como un grupo de interés independiente, excepto al establecer compromisos para abolir el trabajo infantil. En la práctica más reciente, en aquellos casos en los que las empresas tienen una política específica en materia de derechos humanos, los niños normalmente están incluidos en los compromisos hechos a las “partes interesadas vulnerables”; sin embargo, los niños rara vez aparecen listados como uno de esos grupos de interés.

La investigación no encontró ejemplos de políticas específicas en materia de derechos del niño que vayan más allá de un foco estricto en el trabajo infantil. En este sentido, los niños se definen simplemente por el impacto que el trabajo infantil podría tener sobre ellos, y no se llega a comprender que por naturaleza son más vulnerables a los impactos negativos de la minería que otras partes interesadas. Los resultados parecen indicar que la industria no reconoce la necesidad de establecer políticas independientes en materia de derechos del niño. Asegurarse de que los niños estén incluidos en la definición que la empresa como “vulnerable” es fundamental para que una empresa pueda comprometerse activamente a identificar y abordar los impactos negativos que pueda tener sobre los niños.

Evaluaciones de impacto

Las empresas mineras a menudo llevan a cabo algún tipo de evaluación de impacto sobre los derechos humanos para identificar y gestionar los impactos que sus operaciones puedan tener sobre las partes interesadas afectadas. Las evaluaciones pueden tomar la forma de un único análisis realizado al inicio de un nuevo proyecto para cumplir con los requisitos necesarios para obtener un permiso. También pueden realizarse evaluaciones de impacto en materia de derechos humanos y sociales periódicamente cada dos o tres años, lo que permite a una empresa entender los distintos impactos que sus operaciones pueden tener sobre una comunidad.

Elaboración de perfiles sociales/comunitarios de referencia: La mayoría de las evaluaciones empiezan con encuestas de referencia sobre temas sociales, que establecen el perfil de las condiciones socioeconómicas de una zona e identifican a todas las potenciales partes interesadas afectadas. Los indicadores incluidos para los niños suelen centrarse en educación y salud.

Aunque las últimas tendencias relativas a las evaluaciones de impacto en materia de derechos humanos exigen que el análisis de impacto se lleve a cabo tomando como base los tratados internacionales de derechos humanos, las encuestas y perfiles sociales de referencia no suelen utilizar ese marco como base para su elaboración.

Los enfoques actuales para la evaluación de impactos se consideran adecuados para identificar todos los riesgos materiales que afectan a todas las partes interesadas, incluyendo a los niños. Sin embargo, hay brechas en la recolección de datos de referencia y en la identificación de impactos, lo que significa que no todos los impactos sobre los niños se encuentran debidamente identificados. Se han encontrado brechas frecuentes en el nivel de detalle relativo a partes interesadas clave, incluyendo los niños en relación a:

- Participación de los niños y jóvenes en actividades de subsistencia
- Calidad de la educación y del cuidado de la salud en lugar de tener simplemente el número de escuelas y centros de salud.
- Niveles de maltrato, pobreza infantil y protección a la infancia, con datos desagregados a nivel de niño, no solo de hogares (especialmente datos relativos al nivel de cumplimiento de las obligaciones de las familias para con los niños).
- Discriminación social hacia los representantes de los niños, incluyendo las mujeres, y su capacidad para participar en los procesos comunitarios de toma de decisiones.
- Información sobre los hogares con niños como cabezas de familia, sobre los niños que viven y trabajan en las calles y sobre los huérfanos (que son de especial preocupación para las empresas mineras que operan en zonas en conflicto).
- Evaluación de los registros de nacimiento y la proporción de la población local que no se encuentra registrada.

Los datos recogidos como parte del análisis de referencia no suelen desagregarse sistemáticamente por edad y por lo tanto no siempre proporcionan un análisis demográfico completo y preciso. La situación extremadamente aislada de algunas explotaciones mineras significa que las empresas y las consultorías externas que elaboran las encuestas de referencia, a menudo se encuentran ante una falta importante de datos a nivel local. La inexistencia de un registro de nacimientos, por ejemplo, dificultará enormemente el acceso a los datos. En muchos casos, será necesario proceder a la recogida de datos primarios para corregir este problema.

En el análisis de los procesos de evaluación realizado en el proyecto piloto, se encontró que las empresas mineras suelen contratar a consultorías externas para que lleven a cabo sus evaluaciones de impactos sociales, medioambientales y en materia de derechos humanos. Estos procesos normalmente coinciden con consultas más amplias con partes interesadas y a menudo incluyen una sección en la que se analizan los distintos grupos de interés. Esta sección suele identificar a las partes interesadas vulnerables, incluyendo a los niños, mujeres y ancianos que residan en la zona de impacto del proyecto.

Sin embargo, las entrevistas e investigación realizadas muestran que los niños tienden a no ser vistos como parte interesada autónoma durante la evaluación de impacto. Esto se debe a que muchas empresas ven a los niños como un grupo de interés integrado en una estructura familiar o comunitaria.

Las empresas admiten que los padres son responsables de sus hijos hasta que éstos alcanzan la mayoría de edad y por tanto se les ve como elementos fundamentales para amortiguar los impactos de la minería sobre los niños y para expresar en su nombre los impactos negativos que les afectan. Además, las normas de los gobiernos locales en materia de evaluación de los impactos sociales y medioambientales del sector minero no suelen incluir a los niños como parte interesada.

El análisis piloto revela que las empresas creen que la comunidad, el hogar, la familia y/o los padres representan los mejores intereses del niño durante las negociaciones con la empresa y por consiguiente no suelen esforzarse en incluir a los niños en el proceso negociador. Esta suposición se basa en la creencia de que todos los miembros de la familia tienen el mismo acceso a las estructuras comunitarias de toma de decisiones y las mismas oportunidades de consultar a la empresa. En realidad, las consultas se realizan entre la empresa y las autoridades tradicionales. Por lo tanto, es posible que los actores que representan los mejores intereses del niño no se vean incluidos en dichas consultas.

ESTUDIO DE CASO: BARRICK GOLD - INTEGRACIÓN DE UN ENFOQUE BASADO EN LOS DERECHOS DEL NIÑO EN LAS EVALUACIONES DE IMPACTO SOBRE LOS DERECHOS HUMANOS

Como parte de su participación en el proceso piloto, Barrick Gold autorizó a Twentyfifty a revisar su protocolo de evaluación de impactos sobre los derechos humanos y a integrar los indicadores relevantes para incluir los derechos del niño. Este protocolo fue probado en junio de 2014. Además de la evaluación de impactos sensible con los derechos del niño, Twentyfifty proporcionó a Barrick Gold una matriz de vulnerabilidades de los niños (véase Anexo II) para ayudar a la empresa a identificar los impactos de la empresa sobre los niños y a distinguirlos de los impactos sobre los adultos.

La retroalimentación de Barrick indicó que la matriz de vulnerabilidades resultó útil para evaluar la relación entre un impacto sobre los derechos humanos de los adultos y la gravedad potencial de sus consecuencias sobre los niños.

La empresa también declaró que un incremento en el cuestionamiento de los Derechos del Niño en la comunidad, llevó a la identificación de impactos que no estaban relacionados con la mina. Estos mostraron a Barrick zonas en las que tenía el potencial de provocar impactos positivos sobre los niños (por ejemplo, dialogando y fomentando alianzas con los gobiernos locales y nacionales en cuestiones relacionadas con la erradicación del trabajo infantil en la minería ilegal y con una mayor transparencia de los esfuerzos de los gobiernos para proteger los derechos del niño).

Después de haber piloteado la adaptación del protocolo de evaluación de impactos sobre los derechos humanos, Barrick ha adoptado permanente tanto las revisiones en conjunto con la matriz de vulnerabilidades para todas sus futuras evaluaciones de impactos sobre los derechos humanos. También está considerando la posibilidad de aumentar el nivel de detalle de las quejas recibidas a través del mecanismo de presentación de reclamaciones para entender mejor los impactos potenciales de las reclamaciones sobre los niños de los hogares afectados.

Participación de los grupos de interés

La Convención sobre los Derechos del Niño declara que todos los niños tienen derecho a expresar libremente sus opiniones y a que se tenga en cuenta su opinión en cualquier procedimiento que les afecte (art. 12); a buscar, recibir y difundir información (art. 13) y a la libertad de reunión y de asociación (art. 15). La Convención también señala que “todas las acciones referentes a los niños deberán tomar en cuenta el interés superior del niño”.¹⁷ Aunque el gobierno también comparte esta obligación, es principalmente responsabilidad de los padres o guardianes legales asegurar de que el interés superior del niño esté siendo cumplido.

La consulta de las empresas con los jóvenes con frecuencia se limita a grupos focales ocasionales o a consultas informales o al intercambio de datos con escuelas locales. Las empresas mineras no consultan directamente y con regularidad a los niños o a los jóvenes.

La IFC visualiza la participación de los grupos de interés como “un proceso más amplio, más inclusivo y continuo entre una empresa y los potenciales afectados que incluye una variedad de actividades y enfoques, y que se extiende durante toda la vida de un proyecto”¹⁸ Sin embargo, en el sector minero la falta de consultas sobre cuestiones que les afectan directamente puede estar limitando la capacidad de los niños de ejercer sus derechos.

La participación directa de los niños no se limita a solicitar información sobre sus necesidades y opiniones. También constituye una oportunidad de construir relaciones, comprendiendo que los niños representan la comunidad de la que la empresa deberá obtener su licencia social de operar, así como su mano de obra en el futuro.

Tanto los impactos importantes de la actividad minera como los procedimientos corporativos pueden hacer que a los padres y a las comunidades les resulte más difícil garantizar que se respeten los derechos del niño. Las negociaciones sobre la adquisición de tierras, por ejemplo, se llevarán frecuentemente a cabo con los responsables de la toma de decisiones dentro de la comunidad, como las autoridades tradicionales, excluyendo a otros que podrían representar mejor los intereses del niño. Como resultado, los planes de mitigación podrían no incluir la totalidad de los impactos negativos sobre los niños y las condiciones de las compensaciones podrían centrarse en las indemnizaciones en dinero a corto plazo y en proponer medios de subsistencia alternativos en lugar de la sostenibilidad de la comunidad a largo plazo.

Las mujeres son frecuentemente las mejores representantes de los intereses de los niños. Sin embargo, la discriminación social les impide participar en los procesos formales de toma de decisiones de la comunidad. Tal y como describe el ICMM, “Habitualmente, el desarrollo de la minería tiene un sesgo de género, en el que la mayoría de los beneficios (empleo, ingresos, regalías y proyectos de infraestructura) tienden a ser para los hombres y los efectos negativos (ruptura cultural, tensión social, daño ambiental y violencia doméstica) repercuten de manera desproporcionada en las mujeres, niños y niñas.”¹⁹ Al excluir a las mujeres de las negociaciones formales, las empresas pueden estar reduciendo la capacidad de padres, madres y familias de proteger los mejores intereses de los niños.

Integración y acción

Si se exceptúa el trabajo infantil, los compromisos políticos de las empresas aún no citan expresamente a los niños como parte interesada clave. Además, al no desagregar explícitamente la identificación de los impactos sobre los niños resulta difícil determinar hasta qué punto se integra la mitigación de los impactos sobre los niños en los procesos de las empresas.

Actualmente, es razonable asumir que los impactos del sector minero sobre los derechos de los niños no se están mitigando de forma adecuada. Al asumir que las familias y la comunidad son responsables

17 UNICEF, Pacto Mundial de las Naciones Unidas y Save the Children, *Resumen de la Convención sobre los derechos del niño*, 2013, <https://www.unicef.es/sites/www.unicef.es/files/CDN_06.pdf>.

18 Corporación Financiera Internacional, *Relaciones con la comunidad y otros actores sociales: Manual de prácticas recomendadas para las empresas que hacen negocios en mercados emergentes*. IFC, Washington, D.C., 2007, p. 2; descargable en PDF en abierto y en español a partir de la página <http://www.ifc.org/wps/wcm/connect/topics_ext_content/ifc_external_corporate_site/ifc+sustainability/learning+and+adapting/knowledge+products/publications/publications_handbook_stakeholderengagement_wci_1319577185063>.

19 Consejo Internacional de Minería y Metales, *Kit de herramientas de desarrollo comunitario*, ICMM, Londres, 2013, p. 21; PDF en abierto y en español en <<http://www.icmm.com/document/4998>>.

de abordar los impactos negativos sobre los niños, esto no se ve como una necesidad prioritaria. Sin embargo, la gravedad de los impactos sobre los niños debería examinarse dentro del progreso global que lleva a cabo la empresa para lograr sus objetivos de desarrollo sostenible, especialmente porque:

- Los niños son las futuras comunidades que otorgarán o no a la empresa su licencia social para operar.
- Los niños son la futura mano de obra de la cual la empresa encontrará a sus empleados
- Los niños son los líderes futuros que marcarán la agenda para la próxima generación.

Es fundamental que los impactos de la actividad minera sobre los niños se examinen en este contexto más amplio y que las implicaciones a largo plazo de abordar los impactos sobre los niños se tengan en cuenta a la hora de determinar los rangos de severidad de impacto, que después se utilizarán para la mitigación, integración y acción.

ESTUDIO DE CASO: ANGLO AMERICAN - MEJORES PRÁCTICAS EN MATERIA DE HERRAMIENTAS PARA EVALUACIÓN DE IMPACTOS E IDENTIFICACIÓN DE IMPACTOS RELACIONADOS CON LOS NIÑOS

Anglo-American cuenta con procesos sólidos para identificar y gestionar los impactos sociales en función del ciclo de vida de la mina. Para proyectos importantes, cada mina requiere llevar a cabo una Evaluación integral de impactos sociales y medioambientales (ESIA por sus siglas en inglés), de conformidad con las *Normas de desempeño* de la IFC. Para sus operaciones, Anglo American ha desarrollado e implementado su propio conjunto de herramientas de evaluación socioeconómica (SEAT)*, que se ha diseñado para ayudar a los directivos a identificar y abordar los impactos negativos de sus actividades sobre las comunidades de acogida y asociadas y también para potenciar sus efectos positivos.

Las condiciones de ESIA y de SEAT establecen la necesidad de tomar en consideración una serie de vulnerabilidades (entre las que se incluyen las vulnerabilidades asociadas a los distintos grupos de edad) a la hora de identificar y abordar los impactos sociales. En 2012 SEAT recibió el premio a la Iniciativa Corporativa de la International Association for Impact Assessment.

Todas las explotaciones de Anglo American deben llevar a cabo una evaluación SEAT cada tres años. Se extienden durante un período de entre 4 y 6 meses y se realizan por consultores externos a través de grupos focales, talleres y conversaciones individuales, las partes interesadas, incluyendo hogares. El proceso SEAT se revisa de modo regular y en su última formulación se ha vinculado claramente con los *Principios Rectores* de las Naciones Unidas.

El conjunto de herramientas "SEAT" se utiliza para comprender los perfiles socioeconómicos de las comunidades en las que opera Anglo American, así como para evaluar el impacto potencial de las actividades operativas sobre las mismas. La herramienta ofrece una guía para mejorar la contribución positiva que sus operaciones pueden tener sobre las comunidades locales, en particular garantizando que las actividades sean diseñadas para cubrir las necesidades de los más vulnerables.

Este conjunto de herramientas considera el género y los grupos de edad, incluyendo a los niños y jóvenes al diseñar el perfil de la operación y de la zona local. Para ello evalúa los distintos problemas e impactos, la gestión del desempeño social (por ej. el reasentamiento, gestión de los contratistas) y del desarrollo socioeconómico (abastecimiento a nivel local, salud, educación, vivienda a bajo coste, entre otros).

Las conclusiones de estas evaluaciones se integran en los Planes anuales de gestión social y se añaden a los registros de riesgos asociados con el sitio de la operación, que incluyen todo tipo de riesgos sociopolíticos, medioambientales, técnicos y de ingeniería. Al trabajar en contextos operativos que se extienden desde Australia hasta Sudáfrica, los riesgos varían de modo importante de unas explotaciones a otras. Los impactos pueden ir desde el reasentamiento involuntario hasta la gestión de contratistas. Para cada uno de los riesgos identificados se desarrolla un plan de gestión detallado que, en caso relevante, diferenciará de modo explícito entre distintos grupos de edad, incluyendo los niños.

* Anglo American, Caja de herramientas de SEAT: Caja de herramientas de evaluación socioeconómica, Versión 3, Anglo American Services UK Ltd., Londres, 2012; PDF disponible en abierto y en español en <http://www.angloamerican.com/~media/Files/A/Anglo-American-PLC-V2/documents/communities/SEAT-v3-ES.pdf>.

Evaluación del desempeño y reporte

Aunque las empresas realizan grandes inversiones para reportar proyectos de inversión social, hasta la fecha hay poca experiencia en la elaboración de evaluaciones de desempeño sobre la gestión de sus impactos sobre los niños, así como el reporte externo sobre los mismos. Es evidente que hay que avanzar más hacia la integración de un enfoque basado en los derechos del niño en los procesos de evaluación de impactos. Además, las conclusiones de dichos procesos deben alinearse con esta perspectiva antes de que se pueda avanzar en la evaluación de desempeño o en la elaboración de informes externos que vayan más allá de los logros en inversiones sociales.

Sistemas de seguimiento

Por lo que respecta a los sistemas de seguimiento, las empresas mineras no suelen desagregar a los niños como grupo de interés independiente durante su diseño e implementación, al adoptar el punto de vista de que los impactos sobre los niños pueden detectarse a través de sus padres o profesores. En vez de hacer una referencia expresa a los niños, se señala que los mecanismos de reclamación están diseñados para garantizar la participación de todos los sectores de población vulnerables y la sensibilidad hacia todos ellos. Hoy en día se presta poca atención a la desagregación en función de las distintas partes interesadas o de los casos presentados a través de mecanismos de reclamación no judiciales, de modo que no hay datos que permitan determinar los impactos específicos sobre los niños.

ESTUDIO DE CASO: MMG, REPÚBLICA DEMOCRÁTICA DEL CONGO - INCLUSIÓN DE LOS NIÑOS EN LOS MECANISMOS DE PRESENTACIÓN DE RECLAMACIONES

Desde que MMG se ha hecho cargo de la mina Kinsevere en Katanga, ha instituido un mecanismo formal de presentación de reclamaciones y ha asignado a un miembro del personal del departamento de relaciones con la comunidad como responsable del mismo.

Los asentamientos dentro del área de impacto de la mina cuentan con comités de aldeas de entre 8 y 13 personas, que incluyen representantes de padres y de estudiantes. Una de las tareas del comité es recoger y transmitir las quejas de la comunidad. Éstas se comunican personalmente, se registran por escrito y se trasladan a MMG, o se transmiten por teléfono a la empresa.

Los niños no tienen representación expresa en este proceso pero se llega a ellos y se registran sus quejas a través de sus padres y de las escuelas.

4. IMPACTOS POSITIVOS DEL SECTOR MINERO SOBRE LOS DERECHOS DEL NIÑO

En lo relativo a sus efectos directos sobre las personas y el medioambiente, el sector extractivo es considerado a veces como una auténtica plaga (como una fuente de explotación, de daño medioambiental y de abuso de los derechos humanos). Tal evaluación está fuera de lugar. ... La transparencia, una reglamentación eficaz y una buena gobernanza corporativa pueden liberar el potencial para que las industrias mineras operen como una fuerza de progreso social - Africa Progress Panel²⁰

Las empresas mineras pueden tener impactos positivos importantes sobre los niños, y tienen el potencial de operar como una fuerza promotora de progreso social y de avance en el cumplimiento de los derechos del niño, especialmente a través de medidas como:

- Pago completo y transparente de las regalías producidas por la actividad minera al gobierno del país anfitrión
- Prestaciones socioeconómicas, como creación de empleo y desarrollo de proveedores a nivel local
- Inversión de la empresa en el ámbito social y comunitario

Es fundamental que estas actividades se desarrollen sobre la base de las necesidades y recursos de la comunidad, y que estén alineadas estratégicamente con los planes de desarrollo nacionales y regionales del gobierno del país anfitrión. Además, las actividades mineras deberían diseñarse teniendo en cuenta el principio de sostenibilidad, para así garantizar que tengan un impacto positivo a largo plazo sobre los niños que se mantenga hasta mucho después del cierre de una mina.

En las secciones siguientes se dan más detalles sobre estas actividades, sobre su potencial de sostenibilidad y sobre los retos que plantea alcanzar dicho potencial.

Pago completo y transparente de las regalías producidas por la actividad minera al gobierno del país anfitrión

Es fundamental garantizar la capacidad de un país de maximizar el potencial derivado de la riqueza de sus recursos naturales, de modo que ésta actúe como un catalizador para el desarrollo socioeconómico y para avanzar en el cumplimiento de los derechos del niño. Las empresas mineras pueden contribuir a lograrlo asegurándose de que los pagos que realicen al gobierno del país anfitrión se lleven a cabo de modo completo y transparente.

Entre los distintos tipos de flujos de ingresos entre una empresa y el gobierno anfitrión se incluyen: impuestos sobre los ingresos/beneficios, el pago de salarios, la propiedad o las ventas/consumo; derechos y tasas de licencia, alquiler de superficies o uso de la tierra; derechos de timbre y de importación/exportación; impuestos sobre el valor añadido de bienes y servicios; y sobretasas y tributos al consumidor.

En algunos regímenes impositivos, las regalías mineras se reparten entre los gobiernos nacionales y regionales. En Ghana, por ejemplo, el 80% de las regalías se pagan al fondo consolidado del gobierno para apoyar el presupuesto nacional, mientras que la cantidad restante se distribuye a nivel sub-nacional entre varias instituciones, que incluyen autoridades gubernamentales locales, autoridades tradicionales propietarias de la tierra y comunidades impactadas por la actividad minera.²¹ Sin embargo, debido a la debilidad institucional de algunos países, estos ingresos derivados de la distribución de los recursos a nivel local no están bien gestionados.

²⁰ Africa Progress Panel, *Equity in Extractives: Stewarding Africa's natural resources for all – Africa Progress Report 2013*, APP, Ginebra, 2013, p. 32; PDF en abierto y en inglés disponible en www.africaprogresspanel.org/wp-content/uploads/2013/08/2013_APR_Equity_in_Extractives_25062013_ENG_HR.pdf.

²¹ Ashiadey, Franklin, *Improving the Impact of Mining Royalties at the Local Level in Ghana*, EITI, 18 septiembre 2014, <https://eiti.org/blog/improving-impact-mining-royalties-local-level-ghana>.

Se están haciendo esfuerzos para garantizar la transparencia de los flujos de ingresos. Para ello se está exigiendo responsabilidad pública tanto a las empresas como a los gobiernos. El Africa Progress Panel, por ejemplo, está investigando los vínculos entre la evasión fiscal de las empresas en África y sus consecuencias sobre la pérdida de ingresos de los países africanos, ingresos que de otro modo podrían utilizar para mejorar la sanidad y la educación.

La Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI por sus siglas en inglés) exige a los gobiernos y empresas que la integran que desvelen públicamente los flujos de ingresos que pagan y reciben respectivamente, que se someten al escrutinio externo de organismos de la sociedad civil. Las empresas mineras demuestran su apoyo a la iniciativa mediante declaraciones publicadas en sus páginas web corporativas. Véase el siguiente ejemplo de Barrick Gold:

Barrick apoya la mejora de la gobernanza mediante la publicación y verificación de los ingresos gubernamentales generados por la minería. Habiendo sido una de las primeras empresas canadienses en adoptar la Iniciativa para la Transparencia de las Industrias Extractivas (EITI), Barrick anima a otras empresas de nuestro sector a suscribir la EITI. Somos miembros del Consejo Internacional de Minería y Metales (ICMM por sus siglas en inglés), que gestiona las contribuciones financieras a la EITI International Management en nombre de todos sus miembros. Barrick también es miembro de Transparencia Internacional – Canadá. Pagamos impuestos y regalías y publicamos esta información en nuestro informe financiero anual. No recibimos ayuda financiera de ningún gobierno.²²

Todas las empresas que participaron en el piloto sobre la minería aparecen listados como promotores del EITI en su página web, <<https://eiti.org/supporters/companies>>.

También se ha avanzado en el desarrollo legislativo a favor de la transparencia, como la sección 1504 de la Ley Dodd-Frank, que exige a las empresas listadas en el mercado bursátil de Estados Unidos que publiquen todos los réditos sobre los recursos naturales pagados a los gobiernos anfitriones. El Reino Unido está implementando la Directiva Contable de la Unión Europea, que exige que las empresas extractivas hagan públicos los pagos que realicen a los gobiernos anfitriones.²³

Retos: A pesar de estos esfuerzos, ni las empresas mineras nacionales e internacionales ni los gobiernos están consiguiendo cumplir completamente con las normativas que regulan las mejores prácticas en materia de transparencia. Por ejemplo, según el Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, Guinea, que lleva mucho tiempo sumida en la extrema pobreza y en la violencia a pesar de contar con una extraordinaria riqueza en minerales, fue admitida recientemente en la EITI. Este hecho fue celebrado por las ONG (Organizaciones No Gubernamentales) locales que trabajan por la transparencia, pero al mismo tiempo hizo ver la necesidad de aumentar la transparencia en el sector minero.²⁴

Las empresas mineras dicen que tienen muy poca influencia sobre el modo en que los gobiernos anfitriones gastan los ingresos derivados de la minería y ninguna sobre los presupuestos que asignen a políticas sensibles con los niños. Algunos activistas de la sociedad civil, sin embargo, señalan que deberían incluirse protecciones socioeconómicas más fuertes durante la negociación de los contratos.

Los *Principios para contratos responsables* de las Naciones Unidas establecen que “el proceso de negociación entre el Estado anfitrión y el inversionista ofrece una oportunidad única de identificar, evitar y mitigar los riesgos para los derechos humano.”²⁵ A pesar de que aquí se incluyen 10 principios para integrar la gestión de los riesgos para los derechos humanos en la negociación contractual, no se menciona a los niños. Los comentarios recibidos del sector sugieren que este proceso todavía está dando sus primeros pasos, y esto en todos los sectores, no solo en el minero.

22 Barrick, *Ethics Policy: Transparency*, 2015, <www.barrick.com/responsibility/ethics/default.aspx>.

23 Véase por ejemplo: Department for Business Innovation & Skills, *UK Implementation of the EU Accounting Directive: Chapter 10 – Extractive industries reporting consultation*, Marzo 2014; PDF en abierto en <www.gov.uk/government/uploads/system/uploads/attachment_data/file/299454/bis-14-622-uk-implementation-of-the-eu-accounting-directive-chapter-10-extractive-industries-reporting-consultation.pdf>.

24 Centro de Información sobre Empresas y Derechos Humanos, *Business & Human Rights in Africa: Time for a responsibility revolution – A regional overview*, Septiembre 2014, p. 7; disponible en inglés en <<http://business-humanrights.org/en/africa-overview>>

25 Ruggie, John, *Principios para contratos responsables: la integración de la gestión de los riesgos para los derechos humanos en las negociaciones contractuales entre Estados e inversionistas: orientación para los negociadores* (Addendum), A/HRC/17/31/Add.3, Asamblea General de las Naciones Unidas, Nueva York, 25 mayo 2011, p. 1; PDF disponible en español en <<http://cmecolombia.co/wp-content/uploads/2014/07/Principios-para-Contratos-Responsables-espanol-por-CME-2014-07-09.pdf>>.

Existen acuerdos contractuales, como las cláusulas de estabilización, que buscan proteger a los inversores de cualquier cambio normativo que afecte al valor comercial presente y futuro de sus inversiones. Como este tipo de cláusula puede tener efectos negativos sobre la obligación del estado de proteger y promover los derechos humanos, los retos no solo emanan de la posible falta de voluntad del estado de regular cuestiones de índole social, sino también de las presiones de los inversores para lograr compensaciones en caso de cambios legislativos, entre los que se pueden incluir el endurecimiento de las normas en materia social y medioambiental.

Ventajas socioeconómicas

Los salarios medios en la minería son más altos que en otros sectores, lo que mejora la seguridad financiera de los empleados y, dependiendo de cómo los padres inviertan este dinero, puede ayudar a que se vean cubiertas las necesidades básicas de los niños.

Los contratos entre las empresas mineras y el gobierno pueden incluir condiciones para “contenido local”, que puede definirse como el valor añadido que las actividades empresariales aportan al estado anfitrión gracias al desarrollo de la mano de obra y a inversiones en desarrollo de proveedores, como el recurso a proveedores locales para el abastecimiento de productos y servicios. Estas condiciones incluyen políticas transparentes de empleo local, programas de formación y de desarrollo de habilidades dentro de la comunidad, ascenso rápido de personal local dentro de la empresa y la construcción de centros de educación y formación para reforzar el sistema educativo local.²⁶

Este tipo de programa tiene el potencial de beneficiar a los niños al facilitar la inserción laboral de los padres, lo que a su vez podría mejorar la seguridad de los niños y aumentar sus posibilidades de acceder a la educación y a los servicios de salud. Por otra parte, gracias a los programas de aprendizaje, los jóvenes pueden adquirir una formación y aumentar sus posibilidades de inserción laboral.

Además, las actividades mineras a menudo tienen consecuencias sobre el empleo y el desarrollo de proveedores que van más allá de los requisitos obligatorios. Los beneficios socioeconómicos para los niños también pueden derivarse del establecimiento de restaurantes, hoteles y otros negocios que con toda probabilidad van a surgir de modo paralelo al desarrollo de una infraestructura a gran escala.

Retos: Las zonas en las que suelen operar las empresas mineras pueden dificultar la sostenibilidad en cuanto a las exigencias de contenido local. Los gobiernos locales y las organizaciones de la sociedad civil que son socios fundamentales a la hora de conseguir que se cumplan los objetivos normativos tal vez no existan. Los gobiernos pueden fijar exigencias en materia de contratación local que resulten irrealizables para empresas mineras situadas en remotas zonas rurales, con escasa población y un acceso limitado a la mano de obra. Por otra parte, en las zonas con altos niveles de desempleo las expectativas generadas son a menudo poco realistas, sobre todo entre la gente joven.

El abastecimiento a nivel local puede fomentar tangencialmente las economías alternativas en las comunidades y regiones cercanas a las actividades de la empresa minera. Si no se gestionan correctamente, éstas pueden provocar ciclos económicos de expansión y recesión y una dependencia de la empresa que podría poner en peligro la seguridad comunitaria tras el cierre de la mina.

²⁶ IPIECA, *Local Content Strategy: A guidance document for the oil and gas industry*, Londres, 2011, p. 1; disponible en abierto y en inglés en www.ipieca.org/publication/local-content-strategy-guidance-document-oil-and-gas-industry.

Inversión social

La inversión social engloba las iniciativas que toman las empresas con el fin de beneficiar a los terceros las partes interesadas ya sean éstas de carácter obligatorio o voluntario. Entre ellas se encuentran los programas de formación para el desarrollo de habilidades a nivel local, la construcción de infraestructura social como escuelas y hospitales, y las fundaciones filantrópicas. Las mujeres y los niños suelen ser objetivos de la inversión social, sobre todo a través de programas de educación, salud y de desarrollo de medios de subsistencia.

Los estudios realizados y los comentarios recibidos del sector minero demuestran claramente que las empresas del sector están avanzando hacia la adopción de compromisos más estratégicos, basados en objetivos de desarrollo nacional y comunitario. En parte, esto se debe a la iniciativa de los gobiernos. El Centre for Social Responsibility in Mining, por ejemplo, describe las siguientes tendencias:

Gobiernos de todas partes del mundo están utilizando una gran variedad de mecanismos para influir en las inversiones corporativas del sector en materia social y tener control sobre las mismas. Estos mecanismos van desde la inclusión de condiciones en los acuerdos de inversión hasta acuerdos negociados ad hoc, pasando por la adopción de medidas legislativas para exigir la necesidad de aprobar planes de inversión social para proyectos individuales.

En algunas jurisdicciones, los gobiernos están habilitando a algunos actores locales para negociar directamente con las empresas sus compromisos sociales. Esto se ha relacionado generalmente con el reconocimiento formal de los derechos de los pueblos indígenas, pero algunos países han adoptado (o se están planteando adoptar) una exigencia de carácter más general para que las empresas deban tomar parte en acuerdos comunitarios.²⁷

El gasto voluntario en proyectos de inversión social a menudo se produce al margen y a mayores de las exigencias legales. Además, cada vez con más frecuencia, los proyectos de inversión social se llevan a cabo en colaboración con otras entidades. Para garantizar la sostenibilidad de las inversiones más allá de la finalización de un proyecto, las empresas mineras están trabajando con los gobiernos nacionales y locales, con las organizaciones internacionales y con diversas ONG.

También se ha admitido que las comunidades necesitan jugar un papel más participativo en el desarrollo de proyectos de inversión social. Ha aumentado el interés por intentar comprender los objetivos y los recursos de la comunidad y tomarlos como base para el desarrollo, aumentando así tanto la posibilidad de éxito como la sostenibilidad.

Retos: La inversión social en el sector minero, así como en el sector extractivo en sentido más general, se ha visto tradicionalmente como una actividad ad hoc, llevada a cabo por las empresas con la finalidad de asegurarse la buena voluntad de las comunidades locales o su licencia social de operar, y no como una serie de oportunidades sostenibles y estratégicamente alineadas para impulsar los objetivos y recursos locales. Además, los críticos afirman que no complementan los objetivos de desarrollo más generales de ese país concreto. Cuando estas inversiones no están en línea con los esfuerzos nacionales para promover y proteger los derechos de los niños se limitan sus impactos positivos sobre aquéllos.

27 McNab, Karen, et al., Beyond Voluntarism: The changing role of the corporate social investment in the extractive resources sector, Centre for Social Responsibility in Mining, Sustainable Minerals Institute, University of Queensland, Australia, agosto 2013, p. 4; disponible en inglés en www.csrmining.edu.au/publications/beyond-voluntarism-the-changing-role-of-corporate-social-investment-in-the-extractive-resources-sector.

ESTUDIO DE CASO: CERREJÓN COAL, COLOMBIA - AUMENTANDO EL ACCESO A LOS REGISTROS DE NACIMIENTO EN COMUNIDADES REMOTAS

El área de impacto de Cerrejón cubre una parte importante del departamento de La Guajira. La infraestructura de Cerrejón incluye la propia mina y una línea de ferrocarril que se extiende a lo largo de 150 Km hasta el puerto de Puerto Bolívar, uno de los mayores terminales de carbón del mundo.

Hay comunidades residentes en toda la zona de impacto, a menudo en zonas remotas e inaccesibles. A causa del carácter integral de sus actividades, los programas de inversión social de Cerrejón tienen el potencial de abordar retos sociales y medioambientales relacionados con el aislamiento de muchas comunidades localizadas dentro del área de impacto de la empresa.

Uno de estos retos es el registro de nacimientos. A menudo, el desconocimiento y la dificultad de acceso hace que las familias no registren a sus hijos al nacer. En vez de eso, las familias esperan hasta que los niños cumplan los 5 años para asegurarse de que puedan ir a la escuela. Sin embargo, el desfase entre el nacimiento y la inscripción a menudo significa que los niños se ven privados de cuidados médicos postnatales básicos, entre los que se incluyen la vacunación. Se necesita estar registrado para poder recibir subsidios y para poder tener acceso al sistema de salud y a la educación.

Para corregir este problema, Cerrejón apoya al Registro Nacional, especialmente en el municipio de Uribí. El apoyo incluye campañas de registro en las comunidades que se hallan dentro del área de impacto de Cerrejón, donde muchas comunidades no tienen acceso a este servicio.

Cerrejón también colabora con los gobiernos local y nacional para apoyar iniciativas de salud en La Guajira, entre las que se incluyen clínicas y unidades móviles de atención sanitaria que pueden llegar a familias en zonas remotas. Como resultado, se ha producido una notable mejora tanto del número de nacimientos registrados como del estado de salud de los niños.

5. PRÓXIMOS PASOS PARA UNICEF

Este informe pretende ser un marco de referencia sobre el cual articular los impactos directos e indirectos de la industria minera sobre los derechos del niño. También señala algunas de las lagunas fundamentales en muchos enfoques normativos sobre debida diligencia en materia de derechos humanos, que implican que tal vez no se estén identificando los impactos que afectan específicamente a los niños. UNICEF utilizará por tanto este informe como la base para sus campañas de concienciación y sus labores de promoción dirigidas al sector minero y a los gobiernos a nivel nacional, regional y global.

UNICEF también utilizará las conclusiones de este informe para trabajar conjuntamente con el sector minero en la elaboración de herramientas y guías específicas para la minería sobre los pasos necesarios para integrar los derechos del niño en las políticas corporativas y en los procesos de gestión de riesgos. La guía ayudará a las empresas a identificar y abordar la vulnerabilidad de los niños que viven en las proximidades de una explotación minera industrial y será una herramienta fundamental para implicar a los gobiernos en un diálogo sobre políticas tendentes a integrar consideraciones relativas a los derechos del niño en las políticas, estrategias y reglamentaciones nacionales relacionadas con el sector extractivo.

El paso siguiente para UNICEF consistirá en hacer que el borrador de la guía y las herramientas pasen por un proceso multilateral que establezca su solidez antes de publicarlos. Este proceso implicará colaborar con actores relevantes del sector a nivel mundial, como el Consejo Internacional del Metal y la Minería y la Corporación Financiera Internacional. Este proceso de colaboración buscará concienciar sobre la amplia variedad de impactos que la minería tiene sobre los niños más allá del trabajo infantil y apoyará la integración de los derechos del niño en los procesos de debida diligencia en materia de derechos humanos. Para ello se elaborarán recomendaciones específicas sobre cómo identificar y gestionar los impactos que la minería tiene sobre los niños. Dichas recomendaciones pueden tomar la forma de guías para el sector minero basadas en prácticas de campo, que mostrarán cómo respetar y apoyar los derechos del niño a través de la integración específica de los derechos del niño en los estándares e indicadores de rendimiento relevantes usados en este sector de actividad.

En los próximos años, UNICEF usará el informe y la guía sectorial como base para la colaboración con las partes interesadas relevantes a todos los niveles, incluyendo empresas, estados anfitriones y donantes y organizaciones de la sociedad civil, así como en iniciativas multilaterales y en foros mundiales y regionales. UNICEF continuará su labor de concienciación acerca del papel de los niños y jóvenes como partes interesadas clave de las empresas y acerca de la necesidad de promover la integración de una perspectiva basada en los derechos del niño en los procesos relevantes de debida diligencia dentro del sector minero



ANEXO I.

Derechos del niño y principios empresariales.

Relevancia para el sector minero

Los *Derechos del niño y principios empresariales* cubren toda clase de empresas y la relevancia y aplicabilidad de cada principio varía en función de los distintos sectores. La tabla presentada a continuación proporciona un resumen de los principios relacionados con el sector minero.

Todas las empresas deberían...	Relevancia para el sector minero
Principio 1. Cumplir con su responsabilidad de respetar y promover los derechos del niño	<p>Todas las empresas, con independencia de su sector de actividad, tienen la obligación de respetar los derechos humanos, incluidos los derechos del niño.</p> <p>La actividad minera puede tener impactos adversos sobre los niños que encajen en los presupuestos del Principio 1.</p> <p>Entre los impactos positivos, los niños a menudo son los beneficiarios a los que intentan llegar las empresas mineras a través de sus proyectos de inversión social en la comunidad. Algunos de esos proyectos, incluyendo los que van más allá del mínimo exigido, pueden apoyar los derechos del niño.</p>
Principio 2. Contribuir a la erradicación del trabajo infantil en todas las actividades empresariales y relaciones comerciales	<p>Las minas industriales a gran escala no suelen emplear a niños. Sin embargo, es posible que se vean relacionadas con casos de trabajo infantil a través de la cadena de suministro, especialmente durante la fase de construcción, y mediante sus relaciones con explotaciones artesanales que recurran al trabajo infantil.</p>
Principio 3. Proporcionar un trabajo digno a los jóvenes trabajadores, padres y cuidadores	<p>La minería crea oportunidades de empleo temporal y en menor medida permanente para las poblaciones locales, en la construcción, con subcontratistas o en la cadena de suministro, así como empleos directos en la mina.</p> <p>Aunque los salarios suelen ser más altos que los salarios de subsistencia, el empleo en la mina puede tener impactos sobre las familias de las zonas de origen de la mano de obra debido al sistema de turnos en régimen de "fly in fly out" (FIFO) y a los largos períodos de ausencia de los padres.</p>
Principio 4. Asegurar la protección y seguridad de los niños en todas las actividades e instalaciones empresariales	<p>La inmigración de trabajadores que buscan empleo en la mina trae consigo una mayor exposición de los niños de las comunidades vecinas a sufrir explotación sexual y un aumento de su vulnerabilidad frente a este riesgo potencial.</p> <p>El incremento del transporte por carretera y ferrocarril podría elevar el número de muertes y lesiones infantiles.</p>
Principio 5. Garantizar que los productos y servicios sean seguros y que a través de ellos se promueven los derechos del niño	No aplicable

Todas las empresas deberían...	Relevancia para el sector minero
<p>Principio 6. Utilizar marketing y publicidad que respeten y apoyen los derechos del niño</p>	<p>No aplicable</p>
<p>Principio 7. Respetar y promover los derechos del niño en relación con el medioambiente y la adquisición y uso de tierras</p>	<p>La minería suele requerir la adquisición y/o el uso de una extensión importante de tierra, con impactos potenciales que incluyen la pérdida de hogares, de los medios de vida de las familias y del acceso a infraestructuras sociales (como escuelas o centros de salud). Al limitar la tierra disponible para producir alimentos, puede llevar a un aumento de la malnutrición.</p> <p>La minería puede tener impactos medioambientales importantes al contaminar el agua, el aire y la tierra. Los niños son más vulnerables a los contaminantes a causa de su tamaño, su estado de desarrollo y sus patrones de conducta (como la tendencia a llevarse las manos a la boca)</p>
<p>Principio 8. Respetar y promover los derechos del niño en las disposiciones de seguridad</p>	<p>Las minas suelen recurrir a la seguridad privada y en algunos casos a las fuerzas de seguridad pública. Sin un adecuado entrenamiento y supervisión del personal, las medidas de seguridad pueden incrementar los riesgos de que los niños se vean expuestos a tratos violentos, detenciones y arrestos.</p>
<p>Principio 9. Ayudar a proteger a los niños afectados por situaciones de emergencia</p>	<p>Las explotaciones mineras a menudo se sitúan en zonas de conflicto o post-conflicto, en las que la adquisición/uso de tierras relacionadas con la minería tiene el potencial de aumentar los conflictos inter e intracomunitarios sobre los recursos naturales, incrementando así la exposición de los niños a la violencia.</p> <p>Las empresas mineras pueden tomar acciones positivas mediante la creación de planes de contingencia para el supuesto de accidentes en sus instalaciones, así como para el caso de desastres naturales. Dichos planes deberían incluir las necesidades/vulnerabilidades específicas de los niños.</p>
<p>Principio 10. Reforzar los esfuerzos de la comunidad y el gobierno para proteger y satisfacer los derechos del niño</p>	<p>Las empresas mineras son una fuente importante de ingresos para el gobierno del país en el que operan, lo que permite a los gobiernos invertir en iniciativas de apoyo a la infancia (por ej. en educación).</p> <p>Por lo tanto, es esencial que las empresas mineras paguen todos sus impuestos y actúen con transparencia en sus pagos.</p> <p>Además, las empresas mineras pueden apoyar los esfuerzos de la comunidad y de los gobiernos para promover el bienestar infantil a través de programas de inversión social.</p>

ANEXO II.

Matriz de vulnerabilidad infantil

Período de edad	Categoría	Aspectos más vulnerables
In utero	Salud	Dependencia de las vitaminas y minerales presentes en los alimentos. La malnutrición y la mala salud materna pueden afectar al desarrollo físico y mental.
	Salud	Vulnerabilidad a la falta de agua. La deshidratación puede suponer un riesgo importante para la salud y el desarrollo materno/fetal
	Salud	Al no tener su sistema nervioso totalmente desarrollado los bebés son especialmente vulnerables a ciertas toxinas presentes en el medioambiente (polvo, exposición a productos químicos, contaminación del agua, etc.) que pueden afectar a su desarrollo.
	Salud	La permeabilidad de la barrera hematoencefálica hace que el cerebro sea más vulnerable a drogas y toxinas.
	Salud	La inmadurez del sistema gastrointestinal lleva a mayores concentraciones de toxinas medioambientales en el cuerpo debido a su menor capacidad de eliminación
Primera infancia: 0–2	Salud	Dependencia de la leche materna o de leches de sustitución entre los 0 y los 6 meses (promedio).
	Salud	Dependencia de las vitaminas y minerales presentes en los alimentos. La malnutrición puede afectar al desarrollo físico y mental.
	Salud	Vulnerabilidad ante las enfermedades (incluyendo enfermedades transmitidas por el agua) que exigen acceso a una asistencia sanitaria adecuada.
	Salud	Vulnerabilidad a la falta de agua. La deshidratación puede suponer un riesgo importante para la salud y el desarrollo del niño
	Salud	La falta de desarrollo de su sistema nervioso hace que los bebés sean especialmente vulnerables a ciertas toxinas presentes en el medioambiente (polvo, exposición a productos químicos, contaminación del agua, etc.) que pueden afectar a su desarrollo.
	Salud	La permeabilidad de la barrera hematoencefálica hace que el cerebro sea más vulnerable a drogas y toxinas.
	Salud	La inmadurez del sistema gastrointestinal lleva a mayores concentraciones de toxinas medioambientales en el cuerpo debido a su menor capacidad de eliminación
	Salud	Gran vulnerabilidad ante las enfermedades (incluyendo enfermedades transmitidas por el agua). A esta edad resulta fundamental contar con acceso a una asistencia sanitaria adecuada.
	Salud	Riesgo de que las niñas se vean sometidas a mutilación genital femenina.
	Salud	Tendencia a llevarse la mano a la boca, lo que incrementa la ingesta de sustancias potencialmente peligrosas.
	Salud	La falta de conocimientos hace que los niños sean incapaces de leer las señales de precaución y advertencia, aumentando el riesgo de accidentes causados por exposición a sustancias químicas y a los mayores flujos de tráfico rodado y ferroviario.
	Desarrollo emocional	Necesidad de estimulación para ayudar al desarrollo mental. Vulnerabilidad causada por la ausencia parental.
	Salud	Necesidad de cuidados y afecto y de crear vínculos con los cuidadores principales, lo que resulta fundamental para el desarrollo físico, emocional, social y cognitivo.
Social	Los niños con discapacidad tienen mayor riesgo de exclusión.	

Período de edad	Categoría	Aspectos más vulnerables
	Seguridad	Comportamiento obstinado y alta probabilidad de que los niños no sigan las instrucciones de los adultos.
	Seguridad	Incapacidad de defenderse por sí mismos y por tanto, vulnerabilidad ante los abusos y la violencia física.
	Seguridad	Fases tempranas de aprendizaje y desarrollo, incapacidad para leer señales de advertencia y consecuente aumento del número de accidentes de tráfico
	Seguridad	Aumento de la vulnerabilidad ante abusos violentos (entre los que se incluyen la violencia y la explotación sexual).
	Educación	Dificultad para acceder a una educación de calidad.
Período central de la infancia: 6–11	Salud	Dependencia de las vitaminas y minerales presentes en los alimentos. La malnutrición puede afectar al desarrollo físico y mental.
	Salud	Vulnerabilidad ante las enfermedades (incluyendo enfermedades transmitidas por el agua) que exigen acceso a una asistencia sanitaria adecuada.
	Salud	Creciente vulnerabilidad al abuso de sustancias como drogas o alcohol
	Salud	Importante vulnerabilidad ante las enfermedades (incluyendo enfermedades transmitidas por el agua) que exigen acceso a una asistencia sanitaria adecuada.
	Salud	Vulnerabilidad a la falta de agua. La deshidratación puede suponer un riesgo importante para la salud y el desarrollo del niño
	Salud	Riesgo de que las niñas se vean sometidas a mutilación genital femenina.
	Salud	Pubertad y riesgo de embarazo
	Desarrollo emocional	Necesidad de estimulación para ayudar al desarrollo mental. Vulnerabilidad causada por la ausencia parental.
	Social	Los niños con discapacidad tienen mayor riesgo de exclusión.
	Labour	Vulnerabilidad frente al trabajo infantil
	Seguridad	Aumento de la vulnerabilidad ante abusos violentos (entre los que se incluyen la violencia y la explotación sexual). Mayor tiempo de recuperación tras sufrir agresiones físicas y aumento del riesgo de convertirse en víctimas del tráfico de personas.
	Seguridad	Vulnerabilidad frente a los accidentes (por ej. debido a la incapacidad de leer señales de advertencia en las instalaciones de la mina).
	Educación	Dificultad para acceder a una educación de calidad.
	Educación	Riesgo de trabajo infantil, que puede poner en peligro la salud y la educación de los menores.
Inicio de la adolescencia	Salud	Dependencia de las vitaminas y minerales presentes en los alimentos. La malnutrición puede afectar al desarrollo físico y mental.
	Salud	Prácticas sexuales de riesgo, consumo de sustancias, acceso a servicios de salud materna y reproductiva, que afectan tanto a las mujeres jóvenes como a la generación siguiente.
	Salud	Riesgo de que las niñas se vean sometidas a mutilación genital femenina.
	Salud	Pubertad y riesgo de embarazo

Período de edad	Categoría	Aspectos más vulnerables
	Desarrollo emocional	Necesidad de estimulación para ayudar al desarrollo mental. Vulnerabilidad causada por la ausencia parental.
	Social	Asunción de responsabilidades familiares al convertirse en cabeza de familia sin acceso a protección legal / derechos sobre la tierra (por ej. denegación de acceso a las negociaciones en materia de indemnización).
	Social	Exclusión de la mayor parte de los procesos consultivos / políticos.
	Social	Capacidad de establecer relaciones sociales con sus iguales, riesgo de desarrollar vínculos sociales con jóvenes de mayor edad que los arrastren a actividades peligrosas o criminales; ausencia de guía adulta que pueda servirles de apoyo.
	Social	Los niños con discapacidad tienen mayor riesgo de exclusión.
	Seguridad	Vulnerabilidad ante abusos violentos (entre los que se incluyen la violencia y la explotación sexual). Riesgo de convertirse en víctimas del tráfico de personas.
	Seguridad	Vulnerabilidad frente al trabajo infantil
	Educación	Dificultad para acceder a una educación de calidad, incluyendo la educación sobre comportamientos de riesgo (por ej. sobre la experimentación sexual y el consumo de drogas).
	Educación	Riesgo de trabajo infantil, que puede poner en peligro la salud y la educación de los menores.
Final de la adolescencia y juventud	Salud	Dependencia de las vitaminas y minerales presentes en los alimentos. La malnutrición puede afectar al desarrollo físico y mental.
	Salud	Prácticas sexuales de riesgo, consumo de sustancias, acceso a servicios de salud materna y reproductiva, que afectan tanto a las mujeres jóvenes como a la generación siguiente.
	Salud	Riesgo de que las niñas se vean sometidas a mutilación genital femenina.
	Salud	Embarazos juveniles
	Desarrollo emocional	Necesidad de estimulación para ayudar al desarrollo mental. Vulnerabilidad causada por la ausencia parental.
	Social	Acceso a la vivienda; capacidad económica para hacer la transición a la vida adulta (por ej. mediante el matrimonio o el establecimiento de un hogar propio independiente).
	Social	Asunción de responsabilidades familiares al convertirse en cabeza de familia sin acceso a protección legal / derechos sobre la tierra (por ej. denegación de acceso a las negociaciones en materia de indemnización).
	Social	Exclusión de la mayor parte de los procesos consultivos / políticos.
	Social	Capacidad de establecer relaciones sociales con sus iguales, riesgo de desarrollar vínculos sociales con jóvenes de mayor edad que los arrastren a actividades peligrosas o criminales; ausencia de guía adulta que pueda servirles de apoyo.
	Social	Los niños con discapacidad tienen mayor riesgo de exclusión.
	Social	Oportunidades para expresar opiniones y para ejercer los derechos y obligaciones ciudadanos; acceso a la justicia.

Período de edad	Categoría	Aspectos más vulnerables
	Seguridad	Vulnerabilidad ante abusos violentos (entre los que se incluyen la violencia y la explotación sexual). Riesgo de convertirse en víctimas del tráfico de personas.
	Seguridad	Vulnerabilidad frente al trabajo infantil
	Educación	Dificultad para acceder a una educación de calidad, incluyendo la educación sobre comportamientos de riesgo (por ej. sobre la experimentación sexual y el consumo de drogas).
	Educación	Riesgo de trabajo infantil, que puede poner en peligro la salud y la educación de los menores.
	Laboral	Transición al mundo laboral - altos índices de empleo juvenil y malas condiciones laborales (por ej. jóvenes obligados a trabajar horas extras, en turnos de noche o en condiciones peligrosas).
General	Social	Exclusión del derecho a la herencia.
	Social	Las chicas pueden resultar especialmente vulnerables frente a la explotación sexual o la falta de acceso a la educación.
	Social	Exclusión del acceso a los recursos naturales en el futuro (justicia intergeneracional).

Fuente:

Esta matriz se ha desarrollado tomando como base la tabla de vulnerabilidades asociadas a los distintos grupos de edad incluida en la Nota Orientativa de UNICEF y del Banco Mundial *Integrating a Child Focus into Poverty and Social Impact Analysis (PSIA)* septiembre 2011, página 7; disponible en <www.childimpact.unicef-irc.org/documents/view/id/130/lang/en>.

ANEXO III.

Matriz de impactos sobre los derechos del niño

Impacto de la minería	Impacto sobre los niños	Derechos afectados	Referencia a los Derechos del niño y principios empresariales
1. Conflicto	Actividad que impacta directamente en los niños		Principio 9. Ayudar a proteger a los niños afectados por situaciones de emergencia
	Reclutamiento por grupos armados	CDN, art. 38.1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.	
	Separación de sus familias	PIDCP art.23 Derecho a la protección de la familia y derecho a contraer matrimonio. CDN art. 9.1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos. CDN art. 18. Es responsabilidad primordial común de padres y madres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones. CDN art. 20.1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.	
	Muerte o lesiones	CDN art. 6. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.	
	Pérdida de acceso a la educación	PIDESC, art.13. Derecho a la educación. CDN arts. 28 y 29 Derecho del niño a la educación, incluyendo la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.	
	Actividad que impacta en los padres de un niño, con consecuencias sobre el mismo		
	Familias y comunidades desplazadas	PIDCP art.23 Derecho a la protección de la familia y derecho a contraer matrimonio. CDN art. 9.1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos. CDN art. 18. Es responsabilidad primordial común de padres y madres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones. CDN art. 20.1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.	

2. Acceso a la tierra

Impacto de la minería	Impacto sobre los niños	Derechos afectados	Referencia a los Derechos del niño y principios empresariales
Actividad que impacta directamente en los niños			
	Pérdida del hogar	PIDESC, art. 11. Derecho a un nivel de vida adecuado CDN, art. 27.1. Derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.	
	Denegación del acceso a las indemnizaciones como cabeza de familia	PIDESC, art. 11. Derecho a un nivel de vida adecuado CDN, art. 27.1. Derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.	
	Impactos psicológicos del desplazamiento	PIDESC, art. 12. Derecho de toda persona a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. CDN, art. 24. Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.	
	Pérdida del acceso a la familia	PIDCP art.23 Derecho a la protección de la familia y derecho a contraer matrimonio. CDN art. 9.1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos. CDN art. 18. Es responsabilidad primordial común de padres y madres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones. CDN art. 20.1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.	
	Pérdida de medios de vida que puedan conducir a la malnutrición y a la inseguridad financiera	PIDESC, art. 11. Derecho a un nivel de vida adecuado CDN, art. 27.1. Derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social. PIDESC, art. 12. Derecho de toda persona a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. CDN, art. 24. Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.	
	Pérdida de medios de vida del niño no incluidos en indemnizaciones	CDN, art. 34. Los Estados Partes se comprometen a proteger al niño contra todas las formas de explotación y abuso sexuales.	
	Pérdida de herencia	CDN art. 6. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.	
	Pérdida del acceso a la educación	PIDESC, art.13. Derecho a la educación. CDN arts. 28 y 29 Derecho del niño a la educación, incluyendo la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.	
	Pérdida de acceso a las infraestructuras sociales, incluyendo los centros de salud	PIDESC, art. 12. Derecho de toda persona a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. CDN, art. 24. Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud. CDN, art. 33. Protección contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas.	
			Principio 7. Respetar y promover los derechos del niño en relación con el medioambiente y la adquisición y uso de tierras

Impacto de la minería	Impacto sobre los niños	Derechos afectados	Referencia a los Derechos del niño y principios empresariales
	Actividad que impacta en los padres de un niño, con consecuencias sobre el mismo		
	Pérdida de tierras, títulos de propiedad y medios de vida que puedan conducir a la inseguridad financiera y alimentaria para toda la familia.	PIDESC, art. 11. Derecho a un nivel de vida adecuado CDN, art. 27.1. Derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.	
	Desintegración de la unidad familiar / divorcio	PIDCP art.23 Derecho a la protección de la familia y derecho a contraer matrimonio. CDN art. 9.1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos. CDN art. 18. Es responsabilidad primordial común de padres y madres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones. CDN art. 20.1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.	
Impacto desproporcionado sobre las mujeres	PIDCP, art. 26. Derecho a la igualdad ante la ley y derecho a la no discriminación.		

Impacto de la minería	Impacto sobre los niños	Derechos afectados	Referencia a los Derechos del niño y principios empresariales
4. Impactos medioambientales	Actividad que impacta directamente en los niños		Principio 7. Respetar y promover los derechos del niño en relación con el medioambiente y la adquisición y uso de tierras
	Los niños son especialmente vulnerables frente a las consecuencias de la exposición a productos químicos tóxicos o dañinos.	PIDESC, art. 12. Derecho de toda persona a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. CDN, art. 24. Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.	
	La escasez de agua puede afectar a la salud y al desarrollo.	PIDESC, art. 12. Derecho de toda persona a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. CDN, art. 24. Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.	
	Pérdida de acceso a la educación como resultado de tener que recorrer mayores distancias para acceder al agua potable.	PIDESC, art.13. Derecho a la educación. CDN arts. 28 y 29 Derecho del niño a la educación, incluyendo la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.	
	Contaminación del aire y aumento de los problemas respiratorios.	PIDESC, art. 12. Derecho de toda persona a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. CDN, art. 24. Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.	
	Actividad que impacta en los padres de un niño, con consecuencias sobre el mismo		
Pérdida de los medios de subsistencia como consecuencia de la contaminación ambiental.	PIDESC, art. 11. Derecho a un nivel de vida adecuado CDN, art. 27.1. Derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.		

3. Inmigración

Impacto de la minería	Impacto sobre los niños	Derechos afectados	Referencia a los Derechos del niño y principios empresariales
Actividad que impacta directamente en los niños			Principle 1. Meet responsibility to respect and support children's rights and commit to supporting the human rights of children
Aumento de la presión sobre las infraestructuras sociales, dificultando el acceso a los servicios básicos.	<p>PIDESC, art. 12. Derecho de toda persona a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental.</p> <p>CDN, art. 24. Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.</p> <p>CDN, art. 33. Protección contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas.</p>		
Aumento de la explotación sexual	<p>PIDCP, art. 9. Derecho a la libertad y a la seguridad.</p> <p>CDN, art. 19. Protección frente a todas las formas de violencia.</p> <p>CDN, art. 32. Protección contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda ser peligroso o entorpecer su educación, o que sea nocivo para su salud o para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral o social.</p> <p>CDN, art. 34. Protección contra todas las formas de explotación y abuso sexuales.</p> <p>CDN, art. 36. Protección contra todas las demás formas de explotación que sean perjudiciales para cualquier aspecto de su bienestar.</p>		
Aumento en la difusión de enfermedades contagiosas	<p>PIDESC, art. 12. Derecho de toda persona a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental.</p> <p>CDN, art. 24. Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.</p> <p>CDN, art. 33. Protección contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas.</p>		
Mayor separación entre padres e hijos	<p>PIDCP art.23 Derecho a la protección de la familia y derecho a contraer matrimonio.</p> <p>CDN art. 9.1. Los Estados Partes velarán por que el niño no sea separado de sus padres contra la voluntad de éstos.</p> <p>CDN art. 18. Es responsabilidad primordial común de padres y madres la crianza de los niños y es deber del Estado brindar la asistencia necesaria en el desempeño de sus funciones.</p> <p>CDN art. 20.1. Los niños temporal o permanentemente privados de su medio familiar, o cuyo superior interés exija que no permanezcan en ese medio, tendrán derecho a la protección y asistencia especiales del Estado.</p>		
Aumento en el consumo de drogas y alcohol	<p>PIDESC, art. 12. Derecho de toda persona a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental.</p> <p>CDN, art. 24. Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.</p> <p>CDN, art. 33. Protección contra el uso ilícito de los estupefacientes y sustancias psicotrópicas.</p>		
Aumento de los embarazos juveniles	<p>PIDESC, art. 12. Derecho de toda persona a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental.</p> <p>CDN, art. 24. Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.</p>		
Actividad que impacta en los padres de un niño, con consecuencias sobre el mismo			
Aumento del coste de la vida como consecuencia de la inflación	<p>PIDESC, art. 11. Derecho a un nivel de vida adecuado</p> <p>CDN, art. 27.1. Derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.</p>		
Aumento de la mano de obra con respecto a la demanda	<p>PIDESC, art.6. Derecho al trabajo</p>		
Aumento del número de familias monoparentales con una mujer como cabeza de familia.	<p>PIDESC, art. 11. Derecho a un nivel de vida adecuado</p> <p>CDN, art. 27.1. Derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.</p>		

Impacto de la minería	Impacto sobre los niños	Derechos afectados	Referencia a los Derechos del niño y principios empresariales
5. Empleo	Actividad que impacta directamente en los niños		Principio 2. Contribuir a la erradicación del trabajo infantil en todas las actividades empresariales y relaciones comerciales
	Recurso de los subcontratistas al trabajo infantil (forzoso) durante la fase de construcción	PIDCP, art. 8. Derecho a no verse sometido a esclavitud/ servidumbre/trabajo forzado u obligatorio. CDN, art. 11. Traslado y retención ilícita. CDN, art. 32. Protección contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda resultar peligroso. CDN, art. 35. Protección contra el secuestro, la venta o la trata de niños. CDN, art. 36. Protección del niño contra toda forma de explotación que sea perjudicial para cualquier aspecto de su bienestar. PIDESC, art. 13. Derecho a la educación CDN, arts. 28 y 29. Derecho al niño a la educación, incluyendo la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.	
	Condiciones inadecuadas de trabajo para los jóvenes trabajadores (ej. aprendices)	PIDESC, art.7 Derecho a disfrutar de condiciones de trabajo justas y favorables. Su relevancia depende de en qué medida la mina emplee a jóvenes. CDN, art. 36. Protección del niño contra toda forma de explotación que sea perjudicial para cualquier aspecto de su bienestar.	Principio 3. Proporcionar un trabajo digno a los jóvenes trabajadores, padres y cuidadores
	Las oportunidades de trabajo hacen que los jóvenes no completen su educación.	PIDESC, art.13. Derecho a la educación. CDN, arts. 28 y 29. Derecho al niño a la educación, incluyendo la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.	
	Actividad que impacta en los padres de un niño, con consecuencias sobre el mismo		
	Las condiciones de trabajo de los padres que trabajan en la mina afectan a su capacidad para ocuparse de sus hijos física, financiera y socialmente.	PIDCP, art. 6. Derecho a la vida PIDESC, art. 6. Derecho al trabajo PIDESC, art. 7. Derecho a disfrutar de condiciones de trabajo justas y favorables. CDN, art. 6. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.	Principio 3. Proporcionar un trabajo digno a los jóvenes trabajadores, padres y cuidadores
	Conflictos entre empleados	PIDESC, art. 7. Derecho a disfrutar de condiciones de trabajo justas y favorables. PIDCP, art. 9. Derecho a la libertad y seguridad.	
	Comportamiento del personal en la comunidad	CDN, art. 6. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.	

Impacto de la minería	Impacto sobre los niños	Derechos afectados	Referencia a los Derechos del niño y principios empresariales
6. Salud y seguridad	Actividad que impacta directamente en los niños		Principio 8. Respetar y promover los derechos del niño en las disposiciones de seguridad
	Lesiones por enfrentamientos con las fuerzas de seguridad públicas y privadas	PIDCP, art. 9. Derecho a la libertad y seguridad. CDN, art. 19. Protección contra toda forma de violencia.	
	Uso de personal de seguridad con historial de abusos infantiles	CDN, art. 34. Protección contra la explotación y el abuso sexual. CDN, art. 36. Protección del niño contra toda forma de explotación que sea perjudicial para cualquier aspecto de su bienestar.	
	Maltrato durante el arresto y detención por parte de las fuerzas de seguridad públicas y privadas.	CDN, art. 40.1. Los Estados Partes reconocen el derecho de todo niño de quien se alegue que ha infringido las leyes penales o a quien se acuse o declare culpable de haber infringido esas leyes a ser tratado de manera acorde con el fomento de su sentido de la dignidad y el valor, que fortalezca el respeto del niño por los derechos humanos y las libertades fundamentales de terceros.	
	Lesiones por entrar ilegalmente en las instalaciones de la mina	CDN, art. 6. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	
	Pérdida de la vida o lesiones como consecuencia de accidentes de transporte.	CDN, art. 6. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo	
	Actividad que impacta en los padres de un niño, con consecuencias sobre el mismo		Principio 1. Cumplir con su responsabilidad de respetar y promover los derechos del niño
	Pérdida de la vida o lesiones	CDN, art. 6. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo PIDCP, art. 9. Derecho a la libertad y seguridad.	
	Pérdida de los medios de subsistencia como consecuencia de accidentes que afectan al ganado.	PIDESC, art. 11. Derecho a un nivel de vida adecuado CDN, art. 27.1. Derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.	
	Maltrato durante el arresto y detención por parte de las fuerzas de seguridad públicas y privadas.	PIDCP, art. 9. Derecho a la libertad y a la seguridad. CDN, art. 19. Protección contra toda forma de violencia.	
Pérdida de la vida o lesiones como consecuencia de accidentes de transporte.	CDN, art. 6. Derecho a la vida. PIDCP, art. 9. Derecho a la libertad y seguridad.		

7. Minería artesanal*

Impacto de la minería	Impacto sobre los niños	Derechos afectados	Referencia a los Derechos del niño y principios empresariales
Actividad que impacta directamente en los niños			
	Recurso al trabajo infantil forzoso en explotaciones de minería artesanal	PIDCP, art. 9. Derecho a la libertad y a la seguridad. CDN, art. 19. Protección contra toda forma de violencia. CDN, art. 32. Protección contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda resultar peligroso. CDN, art. 34. Protección contra la explotación y el abuso sexual. CDN, art. 36. Protección del niño contra toda forma de explotación que sea perjudicial para cualquier aspecto de su bienestar. PIDESC, art.13. Derecho a la educación. CDN, arts. 28 y 29. Derecho al niño a la educación, incluyendo la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.	Principio 2. Contribuir a la erradicación del trabajo infantil en todas las actividades empresariales y relaciones comerciales
	Riesgos de salud y seguridad conducentes a lesiones o muerte.	PIDCP, art. 9. Derecho a la libertad y seguridad. CDN, art. 6. Derecho a la vida, a la supervivencia y al desarrollo.	
	Aumento de la explotación y violencia sexual	PIDCP, art. 9. Derecho a la libertad y a la seguridad. CDN, art. 19. Protección contra toda forma de violencia. CDN, art. 32. Protección contra la explotación económica y contra el desempeño de cualquier trabajo que pueda resultar peligroso. CDN, art. 34. Protección contra la explotación y el abuso sexual. CDN, art. 36. Protección del niño contra toda forma de explotación que sea perjudicial para cualquier aspecto de su bienestar.	Principio 1. Cumplir con su responsabilidad de respetar y promover los derechos del niño
	Aumento de las enfermedades contagiosas	PIDESC, art. 12. Derecho de toda persona a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. CDN, art. 24. Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.	
	Pérdida del acceso a la educación	PIDESC, art.13. Derecho a la educación. CDN, arts. 28 y 29. Derecho al niño a la educación, incluyendo la enseñanza primaria obligatoria y gratuita para todos.	
	Reclutamiento en milicias armadas que controlan explotaciones de ASM.	CDN, art. 38.1. Los Estados Partes se comprometen a respetar y velar por que se respeten las normas del derecho internacional humanitario que les sean aplicables en los conflictos armados y que sean pertinentes para el niño.	Principio 9. Ayudar a proteger a los niños afectados por situaciones de emergencia
	Pérdida de los medios de subsistencia del niño como consecuencia de la adquisición de tierras por parte de explotaciones mineras a gran escala.	PIDESC, art. 11. Derecho a un nivel de vida adecuado CDN, art. 27.1. Derecho de todo niño a un nivel de vida adecuado para su desarrollo físico, mental, espiritual, moral y social.	Principio 7. Respetar y promover los derechos del niño en relación con el medioambiente y la adquisición y uso de tierras
Actividad que impacta en los padres de un niño, con consecuencias sobre el mismo			
	Riesgos de salud y seguridad	PIDESC, art. 12. Derecho de toda persona a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. CDN, art. 24. Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.	Principio 1. Cumplir con su responsabilidad de respetar y promover los derechos del niño
	Aumento de las enfermedades contagiosas	PIDESC, art. 12. Derecho de toda persona a disfrutar del nivel más alto posible de salud física y mental. CDN, art. 24. Derecho del niño al disfrute del más alto nivel posible de salud.	

* These impacts need to be tested against the cause, contribute or be linked to criteria of the UNGPs. In other words, links between artisanal mining and large-scale mining need to be established before impacts can be attributed to the large-scale mine.

únete por
la infancia

